



DGP

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los numerales 2, 3 y 4 del párrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establecen entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros del de Estado, las de proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector; la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que, el numeral 22 del párrafo I del Artículo 298 del Texto Constitucional, establece que son competencias privativas del nivel central del Estado la política económica y planificación nacional.

Que, el Artículo 316 de la Norma Constitucional, dispone que la función del Estado en la economía consiste en: *"1. Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales",* y *"9. Formular periódicamente, con participación y consulta ciudadana, el plan general de desarrollo, cuya ejecución es obligatoria para todas las formas de organización económica".*

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental, determina que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Artículo 17 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, modificado por el párrafo III de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE de 21 de enero de 2016, establece: *"El Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, generará las estrategias y políticas gubernamentales que serán ejecutadas mediante los sistemas de Administración y Control regulados por Ley".*

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 342 de 05 de febrero del 2013, Ley de la Juventud, *"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"*





establece como su finalidad lograr que las jóvenes y los jóvenes alcancen una formación y desarrollo integral, físico, psicológico, intelectual, moral, social, político, cultural y económico; en condiciones de libertad, respeto, equidad, inclusión, intraculturalidad, interculturalidad y justicia para Vivir Bien; a través de las políticas públicas y de una activa y corresponsable participación en la construcción y transformación del Estado y la sociedad.

Que, la Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, determina: *"Se eleva a rango de Ley, la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana: (...)"*.

Que, el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, establece que la Planificación Sectorial de Desarrollo Integral, articula las propuestas del sector y del conjunto de las entidades, instituciones y empresas públicas bajo tuición, sujeción o dependencia del Ministerio cabeza de sector, de forma simultánea y complementaria, de acuerdo a lo establecido en la planificación nacional de largo y mediano plazo, asimismo comprende procesos de planificación multisectorial de articulación y coordinación de acciones entre los diferentes sectores.

Que, el párrafo IV del Artículo 13 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, establece que de forma complementaria y vinculada a la planificación sectorial, se formularán los Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PMDI) y los Planes Estratégicos Ministeriales (PEM) en los Ministerios con gestión transversal.

Que, el párrafo V del Artículo 16 de la antes referida Ley N° 777, establece que como proceso complementario a la planificación sectorial, se formularán los Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PMDI), tendrán los mismos contenidos mínimos y procedimientos establecidos para los PSDI, en el marco de las definiciones de política multisectorial establecidas por el Estado, asimismo, los Ministerios de coordinación multisectorial estarán a cargo de la coordinación y formulación de los PMDI, y en su ausencia el Ministerio de Planificación del Desarrollo, de acuerdo a necesidades específicas de coordinación multisectorial.

Que, el párrafo II del Artículo 4 de la Ley N° 1407 de 09 de noviembre de 2021, establece que los Planes Sectoriales, Territoriales, de Gestión Territorial Comunitaria, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas, Estrategias de Desarrollo Integral y otros, deberán ser adecuados, elaborados, formulados y ejecutados en concordancia

"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"



con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".

Que, el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 2114 de 18 de septiembre del 2014, determina que la Dirección Plurinacional de la Juventud, dependiente del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, tiene entre sus funciones el promover y coordinar la elaboración, ejecución e implementación de normas, políticas, planes, programas y proyectos específicos para la juventud en el nivel central del Estado y con las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias.

Que, los incisos c) y w) del párrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, establece entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, la de dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; asimismo de emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que, el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia MPD/VPC/DGSPIE-DCC 0044/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, el cual concluye que el "Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021-2025", es compatible y concordante con el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", aprobado por Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021.

Que, el Informe Técnico Cite: MJTI-DPJ-INF-Z-9-2023 de 31 de enero de 2023, emitido por el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades - VIO de esta Cartera de Estado, con referencia: "PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE LA JUVENTUD 2021 - 2025", concluye lo siguiente: *"...Las acciones multisectoriales de la matriz de planificación del PMDI de la Juventud 2021-2025 fueron consensuadas con los Ministerios involucrados, las mismas se encuentran reflejadas en los Planes Sectoriales respectivos. (...) Al contarse con un Dictamen de Compatibilidad y Concordancia favorable del Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE que no consigna observación alguna, corresponde efectuar el proceso de aprobación formal del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021 - 2025 en sujeción normativa vigente..."* y recomienda se realicen las gestiones para viabilizar la aprobación del "Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021-2025" mediante Resolución Ministerial y/o instrumento legal pertinente.

"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"



Que, el Informe Técnico Cite: MJTI-DGP-INF-Z-19-2023 de 10 de febrero de 2023, emitido por la Dirección General de Planificación de esta Cartera de Estado, con referencia: *"APROBACIÓN PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE LA JUVENTUD 2021 – 2025"*, concluye lo siguiente: *"- En conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley No. 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), a través del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO), desarrolló, coordinó y elaboró el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021-2025, el cual se elaboró en estricto apego a los "Lineamientos metodológicos para la formulación de planes de mediano plazo PSDI/PEM, PEI/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021 – 2025" establecidos por el ente rector, Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD). - El Ministerio de Planificación del Desarrollo emite el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia MPD/VPC/DGSPIE-DCC 0044/2022, posterior al proceso de revisión, coordinación y ajuste al documento estratégico PMDI para Vivir Bien de la Juventud 2021-2025. - De lo anterior, corresponde al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), en su calidad de ministerio coordinador, aprobar el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021-2025, mediante el instrumento correspondiente, toda vez que el referido plan cumple cabalmente con los requisitos y lineamientos establecidos en la norma."* y recomienda su remisión a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) para la elaboración del informe legal y posterior aprobación del "Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021-2025", mediante resolución ministerial a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad.

Que, el Informe Legal Cite: MJTI-DGAJ-INF-Z-64-2023 de 16 de febrero de 2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Ministerial, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: *"(...) De acuerdo a los antecedentes adjuntos y la normativa vigente, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI) en el marco de la planificación estratégica proyecta el "Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021-2025" (PMDI), articulando sus acciones a través de los Ejes Estratégicos planteados al PDES 2021 - 2025, recogiendo las contribuciones y aportes de los principales actores de la temática de la juventud; por lo que, conforme las atribuciones y competencias de esta Cartera de Estado, previstas en la Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 y demás normativa en vigencia, concierne la emisión de una Resolución Ministerial por la cual se apruebe el "PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE LA JUVENTUD 2021-2025", correspondiente al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. (...) Del análisis efectuado y en atención a los antecedentes adjuntos, conforme el requerimiento realizado por el*

"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"



Viceministerio de Igualdad de Oportunidades y la Dirección General de Planificación instancias técnicas competentes para el tratamiento del tema en cuestión, se recomienda a su Autoridad considerar la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe el "PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE LA JUVENTUD 2021-2025", correspondiente al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y su posterior remisión ante el Ministerio de Planificación del Desarrollo."

POR TANTO:

El Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 3 y 4 del parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, el inciso w) del parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 y demás normativa vigente.

RESUELVE :

PRIMERO.- Aprobar el "PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE LA JUVENTUD (2021-2025)", correspondiente al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, mismo que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- Se aprueba los Informes Técnicos Cite: MJTI-DPJ-INF-Z-9-2023 de 31 de enero de 2023 y Cite: MJTI-DGP-INF-Z-19-2023 de 10 de febrero de 2023, así como el Informe Legal Cite: MJTI-DGAJ-INF-Z-64-2023 de 16 de febrero de 2023, elaborados por las áreas respectivas de esta Entidad Ministerial, que sustentan técnica y legalmente la presente Resolución Ministerial.

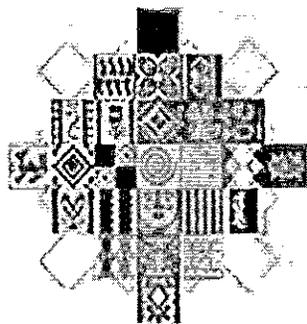
TERCERO.- El Viceministerio de Igualdad de Oportunidades y la Dirección General de Planificación, quedan encargados de la difusión, implementación y seguimiento del "PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE LA JUVENTUD (2021-2025)", en coordinación con las diferentes unidades organizacionales del Ministerio de Justicia y las reparticiones que correspondan.

CUARTO.- La Dirección General de Planificación queda encargada de la remisión de una copia de la presente resolución y los adjuntos que correspondan ante el Ministerio de Planificación del Desarrollo para fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Iván Lima Magne
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

**PLAN MULTISECTORIAL DE
DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR
BIEN DE LA JUVENTUD
2021 - 2025**

**MINISTERIO CORDINADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL**

**PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO
INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE LA JUVENTUD
(2021 - 2025)**

**MINISTERIO COORDINADOR: MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL**

2022



INDICE DE CONTENIDO

1	INTRODUCCION.....	5
2	MARCO LEGAL.....	7
2.1	Marco normativo internacional	7
2.2	Marco normativo nacional.....	7
2.3	NORMATIVA MULTISECTOR	10
3	ENFOQUE POLÍTICO	12
3.1	Articulación del PMDI con los ejes del PDES “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” 2021-2025.....	16
3.2	Bases del diseño, elaboración y perspectiva funcional del PMDI.....	18
4	DIAGNÓSTICO	21
4.1	DESCRIPCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL MULTISECTOR	22
4.2	Composición del Sistema Plurinacional de la Juventud.....	23
4.3	Roles de actores del nivel central del Estado.	29
4.3.1	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.....	30
4.4	EVALUACION DEL MULTISECTOR EN EL ANTERIOR QUINQUENIO 2016 -2020 31	
4.5	ESTADO DE SITUACION ACTUAL DEL MULTISECTOR.....	39
4.6	IDENTIFICACION DE PROBLEMAS Y DESAFIOS FUTUROS	47
5	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS.....	52
5.1	ARTICULACIÓN CON EL PDES 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”	52
6	PLANIFICACION	54
7	PRESUPUESTO QUINQUENAL.....	56
7.1	PERIODO DE EJECUCIÓN.....	56
7.2	ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO	56



INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESULTADOS Y ACTIVIDADES DEL PMDI 17

TABLA 2. CONSEJO PLURINACIONAL DE LA JUVENTUD 24

TABLA 3. COMITÉ INTERMINISTERIAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA JUVENTUD 25

TABLA 4. DIRECCIÓN PLURINACIONAL DE LA JUVENTUD 27

TABLA 5. COMITÉ INTERMINISTERIAL DE POLÍTICAS PUBLICA PARA LA JUVENTUD 28

TABLA 6. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES..... 28

TABLA 7. ALCANCE COMPETENCIAL 29

TABLA 8. EQUIVALENCIAS DE ORGANIZACIONES Y AGRUPACIONES JUVENILES..... 31

TABLA 9. INFORMACIÓN SOBRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EJECUTADAS, PROGRAMAS Y ASUMIDAS EN BENEFICIO DE LAS Y LOS JÓVENES POR PARTE DE LOS DIFERENTES MINISTERIOS 33

TABLA 10. ACCIONES DE LOS DIFERENTES MINISTERIOS 38

TABLA 11. BOLIVIA: PROYECCIONES DE POBLACIÓN JOVEN 2021 40

TABLA 12. PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO PAE II: BENEFICIARIOS DE 18 A 28 AÑOS – 2018 A 2021 44

TABLA 13. VIGENCIA DE DERECHOS DE JÓVENES 2019 44

TABLA 14. PROBLEMAS Y DESAFÍOS FUTUROS..... 47

TABLA 15. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS..... 52

TABLA 16. PRESUPUESTO PLURIANUAL 57



INDICE DE FIGURAS

FIGURA 1. ARTICULACIÓN DEL PMDI.....16

FIGURA 2. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL - SISTEMA PLURINACIONAL DE LA JUVENTUD23

FIGURA 3. BOLIVIA: PROYECCIONES DE POBLACIÓN DE 0 A 28 AÑOS DE EDAD, POR ÁREA, GRUPO DE EDAD Y SEXO, 2018.....40

FIGURA 4. BOLIVIA – URBANA: POBLACIÓN OCUPADA DE 16 A 29 AÑOS DE EDAD, SEGÚN GRUPO DE EDAD Y SEXO, 4TO TRIMESTRE 201741

FIGURA 5. BOLIVIA: POBLACIÓN DE MUJERES DE 16 A 29 AÑOS DE EDAD QUE YA SON MADRES, 2016.....41

FIGURA 6. BOLIVIA: POBLACIÓN TOTAL COMPARATIVA ENTRE CENSOS 2001, 2012 Y PROYECCIONES AL 2019.....42

FIGURA 7. BOLIVIA: PROYECCIONES 2021 DE POBLACIÓN JOVEN (16 – 28 AÑOS).....42

FIGURA 8. BENEFICIARIOS SPE - PAE II GESTIONES 2018 - 2021 (18 A 28 AÑOS)44



1 INTRODUCCION

El Plan Multisectorial de Desarrollo Integral (PMDI) a favor de la juventud para este quinquenio tiene como ministerio coordinador al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), y cuenta con la participación de los Ministerios de la Presidencia; Salud y Deportes; Trabajo, Empleo y Previsión Social; y Educación. Estas carteras de Estado intervienen en el marco de sus atribuciones y funciones, conforme al Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 2114 de 17 de septiembre de 2014, que tiene por objeto reglamentar la Ley N° 342 de 5 de febrero de 2013 - Ley de la Juventud. Resulta necesario realizar procesos de planificación y de coordinación de acciones interinstitucionales entre los ministerios involucrados que tienen competencia respecto a las temáticas de juventudes, para que puedan alcanzar los objetivos trazados en este PMDI.

El Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021-2025 (PMDI), tanto en su formulación como en el proceso de coordinación estuvo a cargo de los ministerios competentes que forman parte del Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud, cuyo detalle es el siguiente:

- Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
- Ministerio de la Presidencia
- Ministerio de Salud y Deportes
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social
- Ministerio de Educación

El Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021-2025 está enfocado y se adscribe a los contenidos del Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector: Justicia 2021-2025, y al mismo tiempo se sustenta en las definiciones de política multisectorial establecidas por el Estado. Este plan se articula a los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la economía para Vivir Bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones”.

Las líneas de coordinación de los sectores relacionados con las temáticas de juventudes obedecen a las necesidades que se identifican en este plan, donde se establecen las acciones conjuntas y los resultados esperados en el marco de lineamientos estratégicos comunes. Todo aquello se adscribe al seguimiento de la gestión pública en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado, conforme a la Ley N° 777 de 25 de enero de 2016.



PARTE 1 MARCO LEGAL Y ENFOQUE POLÍTICO



2 MARCO LEGAL

2.1 Marco normativo internacional

2.1.1 Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes (Ratificada por Ley N° 3845)

La Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes (CIDJ) fue ratificada por Bolivia mediante Ley N° 3845 de 2 mayo de 2008, a efectos de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, incluyendo a la juventud. Consecuentemente, se trata de un instrumento vinculante para el Estado Plurinacional de Bolivia. La referida norma internacional es la primera que reconoce los derechos de las personas jóvenes, constituyéndose en un referente en diversas legislaciones iberoamericanas. El Estado boliviano, al haber ratificado esta Convención, asume responsabilidad y el compromiso para generar normas y políticas dirigidas a la promoción y fortalecimientos de las potencialidades de este sector poblacional.

2.1.2 Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos son postulados máximos inherentes a los derechos más elementales de las personas, sin distinción por el color de la piel, religión o credo, lengua, origen o cualquier otra, a su condición de ser humano.

2.2 Marco normativo nacional

2.2.1 Constitución Política del Estado

La Constitución Política del Estado establece un Estado Plurinacional que se caracteriza por ser inclusivo y participativo, reconoce, protege y garantiza los derechos de los diferentes sectores de la población, entre las cuales se encuentran reconocidos los derechos de la juventud. En el artículo 59 parágrafo V se prevé que: *“El Estado y la sociedad garantizarán la protección, promoción y activa participación de las jóvenes y los jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna, de acuerdo con la ley”*. Por su parte el artículo 48 parágrafo VII del Texto Constitucional establece: *“El Estado garantizará la incorporación de las jóvenes y los jóvenes en el sistema productivo, de acuerdo con su capacitación y formación”*. Por consiguiente, la constitución otorga un papel importante a las y los jóvenes en el plano económico, social y político del pueblo boliviano, cuyo desafío es poner en práctica esos mandatos.

2.2.2 Ley N° 342 de 5 de febrero de 2013 - Ley de la Juventud

La Ley N° 342 de 05 de febrero de 2013 reconoce los derechos específicos de la juventud, teniendo como marco institucional al Sistema Plurinacional de la Juventud que está conformado por el Consejo Plurinacional de la Juventud, Comité Interministerial de Políticas de la Juventud y la Dirección Plurinacional de la Juventud. Las funciones de estas instancias están orientadas a formular, ejecutar, coordinar, gestionar, evaluar e informar sobre políticas públicas y programas dirigidos a las y los jóvenes del Estado Plurinacional de Bolivia. Esta ley en el artículo 3 establece:



“ARTICULO 3. (FINALIDAD). La presente Ley tiene como finalidad lograr que las jóvenes y los jóvenes alcancen una formación y desarrollo integral, físico, psicológico, intelectual, moral, social, político, cultural y económico; en condiciones de libertad, respeto, equidad, inclusión, intraculturalidad, interculturalidad y justicia para Vivir Bien; a través de las políticas públicas y de una activa y corresponsable participación en la construcción y transformación del Estado y la sociedad”.

Asimismo, en los artículos 4 y 7 de la mencionada ley se define que la edad de la juventud se encuentra comprendida entre los 16 a 28 años; sin embargo, esa definición no sustituye los límites de edad establecidos en otras leyes para los jóvenes adolescentes en los que establezcan garantías penales, sistemas de protección, responsabilidades civiles y derechos ciudadanos.

2.2.3 Decreto Supremo N° 2114 de 17 de septiembre de 2014

El Decreto Supremo N° 2114 reglamenta a la Ley N° 342, dando funcionalidad al Sistema Plurinacional de la Juventud constituido por el Consejo Plurinacional de la Juventud, Comité Interministerial de Políticas para la Juventud y la Dirección Plurinacional de la Juventud, estableciendo funciones y atribuciones de las instancias que la conforman; así como también los mecanismos de coordinación y articulación de éstas.

2.2.4 Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010 - Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”

La Ley de la Educación en el artículo 21 establece una sincronía con la Ley de la Juventud, puesto que comprende acciones educativas destinadas a jóvenes que requieren continuar estudios mediante procesos educativos sistemáticos e integrales.

2.2.5 Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 – Ley de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”

Las Entidades Territoriales Autónomas adquieren cualidades gubernativas en autonomía, de acuerdo a la distribución competencial establecida en la Constitución Política del Estado y la Ley de Autonomías. En relación a la Ley de la Juventud, son las Entidades Territoriales Autónomas las encargadas de la realización de planes, programas y proyectos a favor de la juventud.

2.2.6 Ley de 8 de diciembre de 1942 - Ley General del Trabajo

La Ley General del Trabajo determina con carácter general los derechos y obligaciones emergentes del trabajo, con excepción del agrícola, que será objeto de disposición especial. En concordancia con la normativa citada, la Ley de la Juventud establece que el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus competencias, sin discriminación de edad, condición social, económica, cultural, orientación sexual y otras, generarán condiciones efectivas para la inserción laboral de las jóvenes y los jóvenes. En ese sentido se consideran los siguientes puntos:

- La implementación de programas productivos.
- Fuentes de empleo en el sector público, privado, mixto y otros, que garanticen la inclusión de personal joven, en sujeción a las disposiciones y normas laborales.



- La inserción laboral en los diferentes niveles de las instituciones públicas y privadas de las jóvenes y los jóvenes profesionales, sin discriminación alguna.
- La creación de micro y pequeñas empresas, emprendimientos productivos, asociaciones juveniles y otros, garantizados técnica y financieramente por el Estado.
- El reconocimiento de las pasantías y prácticas profesionales en instituciones públicas y privadas, como experiencia laboral certificada.
- El empleo juvenil que contribuya y no obstaculice la formación integral de las jóvenes y los jóvenes, en particular su educación.
- La no discriminación en el empleo a las jóvenes gestantes, madres jóvenes y jóvenes con capacidades diferentes.
- El respeto y cumplimiento de los derechos laborales, seguridad social e industrial, garantizando los derechos humanos de las jóvenes y los jóvenes.
- La reintegración a la sociedad de las jóvenes y los jóvenes rehabilitados que se encontraban en situaciones de extrema vulnerabilidad, a través de su inserción en el mercado laboral.

2.2.7 Decreto Supremo N° 29246 de 22 de agosto de 2007

Establece como uno de sus programas, dentro del componente “Jóvenes en Acción” del PND, el programa: “Mi Primer Empleo Digno”, dirigido a incrementar la inserción laboral de las y los jóvenes de escasos recursos económicos, bachilleres de áreas peri-urbanas. La finalidad es mejorar sus condiciones de empleabilidad en el mercado de trabajo, habilitando programas de capacitación y pasantías.

2.2.8 Decreto Supremo N° 0669 de 13 de octubre de 2010.

Establece la financiación de los servicios de capacitación, pasantía e inserción laboral a las Instituciones de Capacitación – ICAPs, así como la entrega de incentivos a las y los jóvenes beneficiarios del Programa “Mi Primer Empleo Digno”, con recursos provenientes de cooperación internacional.

2.2.9 Ley N° 650 de 19 de enero de 2015 - “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”.

Establece la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 como máxima directriz de planificación de la Bolivia Digna y Soberana. En ese marco, se establece el Pilar 1: “Erradicación de la extrema pobreza”, en su dimensión social, espiritual, material, Además, se establece la lucha para erradicar la extrema pobreza, la inequidad, discriminación, marginación, toda forma de exclusión, explotación y discriminación en Bolivia, a objeto de lograr un patrón equitativo de distribución y/o redistribución de ingresos, riqueza, oportunidades, con medidas estructurales en el corto y largo plazo, generando oportunidades y activos sociales. Cabe señalar que los derechos a la salud, educación, una vida libre de violencia, entre otros, se encuentran en otros pilares de la Agenda Patriótica.



2.2.10 Ley N° 1407 de 09 de noviembre de 2021 - Plan de Desarrollo Económico y Social: “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” 2021-2025 (PDES)

De forma similar a la Agenda Patriótica 2025, se ha planteado en cada pilar y meta correspondiente al menos un resultado que involucra directa o indirectamente a la juventud boliviana. Para el logro de estos resultados se han planteado acciones estratégicas y/o programas y/o planes con presupuesto y con plazos de ejecución de los mismos.

2.3 NORMATIVA MULTISECTOR

2.3.1 Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

En cuanto a las atribuciones y competencias que corresponden al MJTI para este Plan, se tiene:

El Artículo 80 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, establece que es atribución de la o el Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, j) Proponer y ejecutar planes, programas, proyectos y normas para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y, k) Formular dirigir y concertar políticas, normas, planes, programas y proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades de niños, niñas, jóvenes, personas adulto mayores y personas con discapacidad, en coordinación con las entidades territoriales autónomas.

Por su parte, el artículo 83 del Decreto Supremo N° 29894 establece como atribuciones del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades: a) Formular, dirigir y concertar, políticas, normas, planes, programas y proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de niños, niñas, adolescentes, juventud, personas adultas mayores y personas con discapacidad; d) Evaluar y monitorear a las entidades territoriales autónomas en la ejecución y cumplimiento de planes, programas y proyectos relativos a la equidad de género y a la igualdad de oportunidades; y, h) Coordinar, gestionar y supervisar en las entidades territoriales autónomas, la asignación de recursos económicos que permitan la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos con enfoque de género y proyectos dirigidos a la niñez, adolescencia, juventud, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

2.3.2 Ministerio de la Presidencia

Respecto al Ministerio de la Presidencia, el artículo 22 del Decreto Supremo N° 29894, modificado por el Decreto Supremo N° 3058, establece que son parte de las atribuciones de la o el Ministro de la Presidencia, en el marco de las competencias asignadas al nivel central del Estado, las siguientes: f) Diseñar, promover, formular y canalizar las políticas públicas inherentes a la materialización de los mandatos constitucionales, en el ámbito de su competencia; e, i) Coordinar la relación del Órgano Ejecutivo con los Movimientos Sociales, Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y la Sociedad Civil. Las mismas que se materializan en políticas públicas en los ámbitos de educación, salud, deporte, trabajo y empleo, desarrollo productivo y economía plural, culturas, justicia y otros.

2.3.3 Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social



El artículo 86 de la norma ut supra citada establece que son atribuciones, en el marco de las competencias asignadas al nivel central del Estado, las siguientes: k) Formular políticas salariales y de productividad; y, m) Promover políticas de empleo, especialmente de jóvenes, con la finalidad de generar y mantener condiciones que garanticen a las trabajadoras y trabajadores una ocupación laboral con dignidad.

2.3.4 Ministerio de Salud y Deportes

El artículo 90 del precitado decreto supremo prevé como atribuciones del o la Ministra de Salud y Deportes, en el marco de las competencias asignadas al nivel central del Estado, las siguientes: a) Formular, promulgar y evaluar el cumplimiento de los programas de salud en el marco del desarrollo del país; h) Formular políticas y planes de nutrición y de seguridad alimentaria; y, k) Formular políticas y ejecutar programas promoviendo la salud física y mental.

2.3.5 Ministerio de Educación

El artículo 104 del precitado decreto supremo establece que son parte de las atribuciones de la o el Ministro de Educación, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, las siguientes: g) Desarrollar políticas de educación científica, técnica, tecnológica y productiva; h) Promover el desarrollo de la ciencia, tecnología, investigación e innovación en el sistema educativo; e, i) Promover, desarrollar y difundir los saberes y conocimientos de las culturas.

2.3.6 Sistema Plurinacional de la Juventud

El Decreto Supremo N° 2114, que reglamenta la Ley N° 342, Ley de la Juventud, crea el Sistema Plurinacional de la Juventud estableciendo los mecanismos de coordinación, articulación y funcionamiento entre las tres instancias:

- El Consejo Plurinacional de la Juventud, es la instancia de participación, deliberación y representación plurinacional de las jóvenes y los jóvenes para la elaboración de propuestas de políticas públicas, planes plurinacionales, programas y proyectos.
- El Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud es la instancia política y técnica que elabora, evalúa e informa sobre las políticas públicas, planes y programas dirigidos a la juventud.
- La Dirección Plurinacional de la Juventud, orientada a formular, ejecutar, coordinar, gestionar, evaluar e informar sobre políticas públicas y programas dirigidos a las y los jóvenes del Estado Plurinacional de Bolivia.



3 ENFOQUE POLÍTICO

El horizonte político del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021-2025 se establece a partir de la promulgación de la Constitución Política del Estado, cuando se inició un proceso de construcción del nuevo modelo social y de desarrollo para el Vivir Bien de las y los bolivianos, inspirado en los procesos de revolución democrática y cultural y, se articula al Plan de Desarrollo Económico y Social “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” 2021- 2025, aprobado mediante Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 202.

En ese contexto, en un Estado instaurado sobre los principios y valores del Vivir Bien no es admisible la existencia de alguna forma de vulneración de derechos y garantías de las y los jóvenes del Estado Plurinacional de Bolivia. Por tanto, en el marco de sus atribuciones, el gobierno boliviano asume como imperante el implementar medidas de política pública para garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas, en condiciones de libertad, respeto, equidad, inclusión, intraculturalidad, interculturalidad y justicia para Vivir Bien. La transformación del Estado y la sociedad tiene que ver con temas substanciales y específicos de las y los jóvenes vinculados al Plan de Desarrollo Económico y Social “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” 2021-2025 y que configuran los siguientes aspectos.

La erradicación de la pobreza juvenil vinculada a la situación de exclusión del trabajo que padecen las y los jóvenes ha llegado a niveles que constituyen un verdadero problema social y también derroche de recursos humanos. Este fenómeno suele ir aparejado con un crecimiento de la criminalidad y la aparición de grupos desfavorecidos que generalmente tienen sus propias reglas y formas de subcultura. Por lo cual, es preciso adoptar un enfoque de política coherente e integrada, que incorpore criterios relativos a la creación de empleo de calidad para los jóvenes y fortalezca su empleabilidad, esto requiere intervenciones a nivel macro y microeconómico que se centren en la oferta y la demanda de mano de obra y aborden cuestiones relativas tanto a la cantidad como a la calidad del empleo.

En el ámbito de la educación y salud, el Estado Plurinacional de Bolivia tiene la obligación de proveer y garantizar servicios de educación pública gratuita, así como servicios de salud accesibles diferenciados para el caso de los jóvenes. Por lo cual es imprescindible promover el acceso de los jóvenes a infraestructura y formación deportiva, apoyo en infraestructura en el desarrollo de los procesos educativos y fortalecimiento de iniciativas artísticas y culturales en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas.

Con el objetivo de fomentar e incentivar en las y los jóvenes el desarrollo de actividades de investigación y promover el desarrollo científico y tecnológico del país se debe estimular la participación de las y los jóvenes en la generación de ideas y desarrollo de planes, programas, proyectos y otros en materia de investigación y tecnología. Es necesario propiciar su participación en la implementación interdisciplinaria de planes, programas, proyectos en el marco de esfuerzos de coordinación interinstitucional.



La participación juvenil en la soberanía comunitaria financiera implica la garantía para el fortalecimiento de nuestros instrumentos internos y la construcción de mecanismos financieros internacionales dependerá del involucramiento del recurso humano joven.

El proceso de participación juvenil en la soberanía productiva tiene como objetivo de garantizar el desarrollo integral, la movilización permanente e inclusión social de las y los jóvenes, siendo importante promover su vinculación al sistema productivo ya que son los sujetos políticos de transformación y de la sociedad misma. Para ello, en estrecha vinculación, es fundamental incentivar los proyectos socio-productivos de las y los jóvenes a fin de contribuir a la consolidación de la soberanía alimentaria, científica, tecnológica, productiva, entre otras áreas estratégicas del desarrollo nacional, impulsando el encadenamiento productivo.

La participación juvenil en la soberanía de nuestros recursos naturales implica internalizar que es “deber del Estado y de la población conservar, proteger, y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad. Así como mantener el equilibrio del medio ambiente”. En esta línea, la juventud boliviana como principio no debe permitir el control externo de nuestros recursos naturales dentro del marco de la integración del país. Se adoptarán políticas en cuanto al uso estratégico de nuestros recursos naturales.

En la soberanía alimentaria la participación de la juventud de manera activa permitirá incorporarse y beneficiarse con planes, programas, políticas, proyectos socio-productivos que garanticen la soberanía alimentaria.

En soberanía ambiental se propiciará la participación de la juventud en el marco de una política integral ambiental con un alto sentido ecológico, respetando nuestra biodiversidad y nuestra Madre Tierra, preservando el medio ambiente, garantizando la armonía para Vivir Bien. Así como un alto grado de conciencia social sobre la importancia de los recursos naturales, como forjadores y dinamizadores de la vida, de esta manera existirá una responsabilidad de las generaciones actuales con las generaciones futuras.

En lo que significa la integración regional de la juventud se deberá avanzar en acuerdos regionales que garanticen la participación de la juventud boliviana conforme al Derecho de Integración, la Diplomacia de los Pueblos.

En soberanía y transparencia en la gestión pública se ha establecido el mandato de construir y crear un Estado fuerte, eficiente y democrático, capaz de responder a las necesidades del pueblo boliviano, bajo valores de transparencia, ética y moral en la administración pública, en el marco de los principios de no robar, no mentir y no ser flojo. Por ello, con el concurso de los jóvenes se buscará servidores públicos comprometidos con su sociedad, un sistema judicial transparente y sin burocracia, una Policía Boliviana que garantice la seguridad ciudadana y con las Fuerzas Armadas protectoras de la Constitución.

Las prácticas y los conocimientos ancestrales no pueden ser olvidados y, por lo tanto, debe existir una transmisión de las mismas para revalorizar estos saberes que están incorporados en los procesos de formación educativos, lo que permitirá contar con una nueva generación, formados con una visión amplia e integral.



El disfrute de la música y nuestras culturas, mediante la promoción del vivir en complementariedad, solidaridad y respeto con nuestras culturas, el ambiente y la Madre Tierra. En ese marco, las danzas, vestimentas y manifestaciones de nuestra identidad cultural son patrimonio del pueblo boliviano y su preservación, promoción y defensa constituyen deberes de la juventud.

Un compromiso generacional “Hacia el Mar”, basados en la irrenunciabilidad a nuestra salida al mar, injustamente arrebatada, deberán intensificarse esfuerzos y ser transmitidas a las generaciones futuras.

En el ámbito internacional, la Declaración de Juventudes de América Latina y el Caribe 2030 “*Construyendo un presente distinto*”, suscrita en el Evento Paralelo Juventudes de América Latina y el Caribe 2030, desarrollado el 16 y 17 de abril de 2019 en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en la ciudad de Santiago de Chile, estableció en el marco de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), respecto al ODS 4 Educación de Calidad**, la necesidad de: 10. Promover la investigación en las diversas ramas de la ciencia y estudios sociales; y 15. Impulsar un modelo educativo colaborativo en vez de competitivo. Asimismo, se reconoció la necesidad de posicionar la Agenda 2030 en la currícula educativa de las y los jóvenes, a fin de promover innovaciones sociales para alcanzar los ODS, temas que son trascendentales y se reflejan en el eje de ciencia y tecnología del PDES “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” 2021-2025, con enfoque de adolescencia y juventud.

El ODS 4, es la síntesis de las ambiciones de la educación, cuyo objetivo es “*garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover las oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*”, con proyección hasta dentro el 2030 (UNESCO, 2019 citado en Bravo Hidroro, Nicky: 2021. *Ensayo Escenarios poco favorables para las juventudes ‘Cumplir los Objetivos de Desarrollo solo podrían quedarse en una utopía’*. Serie Juventud. *Desafíos en la nueva normalidad*). Al respecto, también se señala que “*el objetivo es claro frente a este derecho, es necesario garantizar la inversión social, aumentar los presupuestos para educación de calidad y calidez para todos y todas sin discriminación y exclusión alguna, logrando que nadie se quede atrás. Aquí nos nacen varias preguntas: ¿los Estados están cumpliendo con este objetivo?, ¿hay aumento en los presupuestos de los Estados para este fin? En el marco de la pandemia Covid-19, las estimaciones de UNESCO indican que más de 1.500 millones de estudiantes de 165 países no pueden asistir a los centros de enseñanza debido a la pandemia*” (Ibídem).

En la misma declaración, respecto a los derechos al trabajo y socio-laborales de las y los jóvenes, se tiene al **ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico inclusivo**, en cuanto a los puntos: 5. Instamos a los gobiernos y otros actores sociales a proceder a fin de alcanzar justicia laboral intergeneracional en los programas de inserción laboral tomando en consideración las condiciones de trabajo y enfoques de seguridad social y laboral; 6. Promover acciones concretas para garantizar el respeto de los derechos laborales y derechos humanos como eje transversal para el acceso, condiciones y oportunidades laborales; 6. Impulsar las cuotas juveniles sectoriales y estadísticas desagregadas para interpretar las sociedades de acuerdo a la realidad; y, 7. Garantizar la participación de las juventudes en los espacios de toma de decisión, principalmente en procesos de elaboración, implementación y monitoreo de políticas de Estado, que trascienden los periodos electorales.



Finalmente, la precitada declaración refiere respecto al **ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico** que es necesario: 2. Promover programas para que las personas jóvenes, principalmente aquellas que se ubican en los grupos poblacionales con la tasa más alta de desempleo, es decir, aquellas personas con edades comprendidas entre los 17 y 24 años de edad puedan acceder oportunamente a un primer trabajo, de calidad y acorde a sus intereses; y, 4. Denunciar la violación de los derechos laborales.

En cuanto al desarrollo sostenible, en este nuevo quinquenio se plantea la necesidad de promover con mayores estrategias y programas el rol de la juventud en el desarrollo sostenible del país, lo que va en coherencia con la necesidad de profundizar la inclusión/inserción laboral y participación juvenil en el modelo económico. Esto puede posibilitar la generación de ingresos económicos al ser la juventud parte activa de la población económica activa. La inserción laboral que deberá estar ligada a conocimientos, condiciones de salud en todos los aspectos, ciencia, investigación, tecnología e innovación, así como en el intercambio y participación de la juventud en las decisiones que adopta el Estado, otorgando además la protección y ejercicio pleno de los derechos de las y los jóvenes en las circunstancias en las que se desenvuelven.

De esta forma se aporta al cumplimiento del ODS 8 sobre crecimiento económico, objetivo que por su naturaleza es sujeto a revisión constante, debido al grado de problemáticas existentes que atañen a la juventud, un aspecto que deberá ser tomado en cuanto a la hora de realizar el seguimiento y la evaluación a este PMDI. Con este elemento existen razones suficientes para que se mitigue la exclusión de los jóvenes en la dinámica económica y aparato productivo, tanto a nivel central del Estado, como en las Entidades Territoriales Autónomas.

La citada declaración también confirma la necesidad de la **ODS 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas**, respecto a: 4. Garantizar por parte de los Estados las condiciones para el pleno desarrollo de las juventudes; y 9. Institucionalizar la participación de las juventudes de manera representativa ajustándose a los contextos nacionales y locales.

Tanto para la protección de los derechos de las juventudes en cuanto a su libre desarrollo, y su rol en el sistema político con amplia participación democrática, la Organización de Naciones Unidas (ONU) referente a la agenda 2030 ha identificado el rol de la juventud y los ODS como pensadores críticos, agentes de cambio, innovadores, comunicadores y líderes¹, *citado ut supra* Idem.

Reconocer el rol de las juventudes como agentes de cambio en el país denota la necesidad de implementar y ejecutar programas de atención social y resguardo de sus derechos humanos, pues todo Estado debe ser garante de los mismos. En el informe precitado de la ONU se antepone que un factor negativo es que el rol que el Estado debe asumir puede ser invisibilizado porque no se conoce las propias diversidades de las juventudes, sus problemas y necesidades actuales. Estos aspectos en este Plan serán denotados en información estadística e indicadores cualitativos por cada ministerio involucrado, con la premisa que llegando al año 2030 se pueda hacer un balance específico sobre el cumplimiento de los ODS, así como se podrá destacar los mecanismos e instrumentos de monitoreo para cada gestión sobre las acciones realizadas y resultados.

¹ Informe de la ONU. (2019): *La Juventud y los ODS*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/la-juventud/>

Estos argumentos se encuentran en consonancia con los mandatos constitucionales sobre los principios, valores y fines del Estado asentados en la noción del Vivir Bien, enfatizados en el artículo 9 de la Constitución Política del Estado. Uno de los fines y funciones esenciales del Estado es garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, de las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe.

Por tanto, en el marco de sus atribuciones, el gobierno boliviano asume como imperante implementar políticas públicas para garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las y los jóvenes, esto a través de programas, proyectos y/o planes conforme a las atribuciones y competencias de los Ministerios que coordinan el presente Plan. En este comprendido, la acción general que establece el PDES “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” 2021-2025 es desarrollar medidas que promueven el rol de la juventud, así como lo establece la Meta 7.2: Fortalecer programas de inclusión y equidad social para las personas más vulnerables con énfasis en niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, considerando la diversidad sociocultural. El Resultado 7.2.1 está orientado a fomentar el rol de las juventudes bolivianas para la construcción de mujeres y hombres del presente y del futuro, con la Acción 7.2.1.1 - Fomento a iniciativas sociales lideradas por las/los jóvenes e impulso a la inserción laboral de las juventudes en instituciones y empresas públicas y privadas.

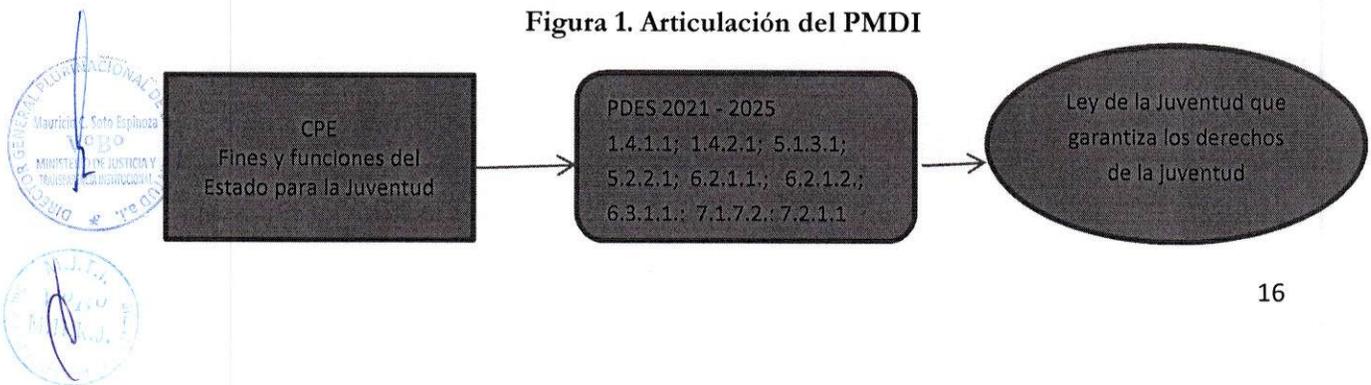
De esta manera, este plan visualiza acciones dirigidas a la juventud desde el nivel central del Estado con un enfoque multisectorial, previendo en su desarrollo la articulación a los niveles territoriales necesarios.

En ese mismo sentido, la Ley N° 342 de 5 de febrero de 2013 establece en su artículo 3 que la finalidad de la norma es lograr que las jóvenes y los jóvenes alcancen una formación y desarrollo integral, físico, psicológico, intelectual, moral, social, político, cultural y económico. Todo ello en condiciones de libertad, respeto, equidad, inclusión, intraculturalidad, interculturalidad y justicia para Vivir Bien, a través de las políticas públicas y de una activa y corresponsable participación en la construcción y transformación del Estado y la sociedad. Los aspectos antes citados son centrales para el planteamiento del presente PMDI.

3.1 Articulación del PMDI con los ejes del PDES “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” 2021-2025

En la Figura 1 se muestra la articulación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021 - 2025 con el PDES que tiene la misma temporalidad para su implementación.

Figura 1. Articulación del PMDI



Fuente: Dirección Plurinacional de la Juventud
Elaboración: Dirección Plurinacional de la Juventud

El Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021-2025 desarrollará los instrumentos necesarios para garantizar los derechos las y los jóvenes, en cuanto a los siguientes resultados y acciones propuestas por los ministerios competentes que forman parte del mismo (Ver Tabla 1).

Tabla 1. Resultados y actividades del PMDI

Resultados	Actividades
1 Se implementó el plan de primer empleo en el marco de los lineamientos de política pública que adopte oportunidades y/o actividades económicas de jóvenes en el modelo de desarrollo económico	Implementar un Programa Integral de Apoyo al Empleo mediante capacitación, autoempleo, emprendurismo e inserción laboral para la juventud. Promover la inserción laboral de las juventudes en instituciones y empresas públicas (y privadas), a través planes de primer empleo. Proteger y defender los derechos socio-laborales de adolescentes (14 a 18 años) y jóvenes trabajadores.
2 Se lograron acciones intersectoriales de implementación del componente de prevención de embarazos en adolescentes y jóvenes del PDMI de la Juventud 2021 – 2025.	Definir acciones compartidas, multisectoriales y territoriales de prevención del embarazo en adolescentes y jóvenes.
3 Se logró la atención a jóvenes en situación de vulnerabilidad visibilizada	Implementar un programa de atención a jóvenes en situación de vulnerabilidad.
4 Se lanzó el programa de convocatoria y selección de jóvenes innovadores, aportando a sus territorios, la cultura, la revolución democrática y la despatriarcalización	Definir espacios de intercambio y promoción de proyectos de innovación, investigación, ciencia y tecnología para las y los jóvenes.
5 Se promovió acciones sobre alimentación saludable para la prevención de la malnutrición y salud mental del adolescentes	Promover acciones de alimentación saludable, a través de acciones multisectoriales y acciones preventivas en salud mental mediante campañas comunicacionales enmarcadas en los lineamientos multisectoriales.
6 Se lograron acciones interinstitucionales para la disminución de la Tasa Especifica de Fecundidad Adolescente	Promover el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de adolescentes y jóvenes para disminuir el embarazo en adolescentes.

Fuente: Matriz de Planificación 2022 Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021-2025
Elaboración: Dirección Plurinacional de la Juventud

Además de estas previsiones articuladas al PDES “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” 2021-2025 y planificadas por los ministerios competentes, el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021-2025 tiene el propósito de articular los esfuerzos institucionales del Consejo Plurinacional de la Juventud (CPJ) y las propuestas y/o lineamientos de política pública que surjan en el Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud (CIPPJ), de acuerdo a sus competencias.

El Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021-2025 contiene un análisis sistemático de los desafíos de los nuevos paradigmas y necesidades sobre las temáticas de juventudes, definidas en la normativa interna, normativa internacional y recomendaciones de



Juventud. A diferencia del pasado quinquenio se garantiza que no existan problemas de priorización o ejecución de las actividades/tareas en la implementación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021-2025. Asimismo, esta lógica articulación de trabajo metodológico permitirá diseñar y poner en práctica mecanismos de seguimiento y control, a medio término del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021-2025, pero además en cada gestión tiene prevista la presentación de informes de seguimiento por cada ministerio actor del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021-2025.

Finalmente, en este acápite corresponde señalar que los ministerios involucrados en este Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021-2025 han contemplado presupuestos para la ejecución de las actividades previstas. No obstante, se requerirá, previo a su aprobación, establecer el parámetro presupuestario de todo el PMDI, a fin que las acciones previstas se inscriban en los presupuestos sectoriales, aspecto que además servirá para monitorear la factibilidad financiera que ha comprometido cada ministerio.



PARTE 2 DIAGNÓSTICO



En el presente acápite se incorpora un análisis respecto a los avances, problemas, desafíos y prioridades establecidas en el PDES “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” 2021-2025, respecto a las temáticas de juventudes y que tienen impacto en los ejes del presente PMDI.

4 DIAGNÓSTICO

Antes de 2006 persistía la desigualdad social, política y económica en nuestro país, excluyendo a la mayoría indígena, originaria, mujeres, hombres y jóvenes en el ejercicio de derechos acrecentándose la brecha entre pobres y ricos. El Estado neoliberal, no fue una excepción, tampoco se encargó de la atención a la población joven que garantice el ejercicio de sus derechos, dando preferencia a las personas adultas mayores de 35 años, las y los jóvenes eran vistos solo como una masa votante codiciada por los partidos políticos de la democracia pactada y no existía políticas públicas que garanticen sus demandas y necesidades. Se contaba con un único instrumento legal, siendo el Decreto Supremo N° 25290 de 30 de enero de 1999 el marco jurídico general de los derechos y deberes de las y los jóvenes.

Con la asunción de Evo Morales a la presidencia del Estado y mediante un proceso constituyente se aprobó la Constitución Política del Estado en 2009 y se puso en vigencia la inclusión y la participación de los sectores antes excluidos, entre ellos la juventud. Así, el artículo 59, parágrafo V. de la CPE establece que “El Estado y la sociedad garantizarán la protección, promoción y activa participación de las jóvenes y los jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna, de acuerdo con la ley”. Por otro lado, el artículo 48, parágrafo VII, del texto constitucional, establece: “El Estado garantizará la incorporación de las jóvenes y los jóvenes en el sistema productivo, de acuerdo con su capacitación y formación”. Dando cumplimiento a estos artículos se promulgó la Ley N° 342 de 05 de febrero de 2013 – Ley de la Juventud, marcando un hito en la historia de la juventud boliviana en el ejercicio de sus derechos.

En ese contexto, el diseño y estructura del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021-2025 obedece a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD). Al ser un plan complementario y, por tanto, vinculado al Plan Sectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien Sector: Justicia 2021-2025, presenta elementos y alcances de planificación sectorial. En cuanto a la planificación previa, como condiciones preparatorias inexcusables para el diseño de este plan, se ha verificado que se cuenta con antecedentes o condiciones previas respecto a:

- Normativa sectorial sobre juventudes, Ley N° 342 y su Decreto Reglamentario.
- Se cuenta con estructura orgánica y funcional relativa al Consejo Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud.
- Se cuenta con mecanismo de gestión conforme a los lineamientos del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO) para el cumplimiento de actividades específicas en favor de la juventud a través de la Dirección Plurinacional de la Juventud.



Las actividades del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021-2025 están diseñadas para su ejecución y seguimiento coordinado por las instancias operativas delegadas y competentes por los ministerios que conforman este plan.

4.1 DESCRIPCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL MULTISECTOR

4.1.1 Aspectos generales

En sujeción a la Constitución Política del Estado (CPE), el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 funda la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, estableciendo las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidentes y de las Ministras y Ministros, definiendo los principios y valores que deben conducir a los servidores públicos, de conformidad a la norma fundamental. De igual forma, prevé las atribuciones y obligaciones en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado.

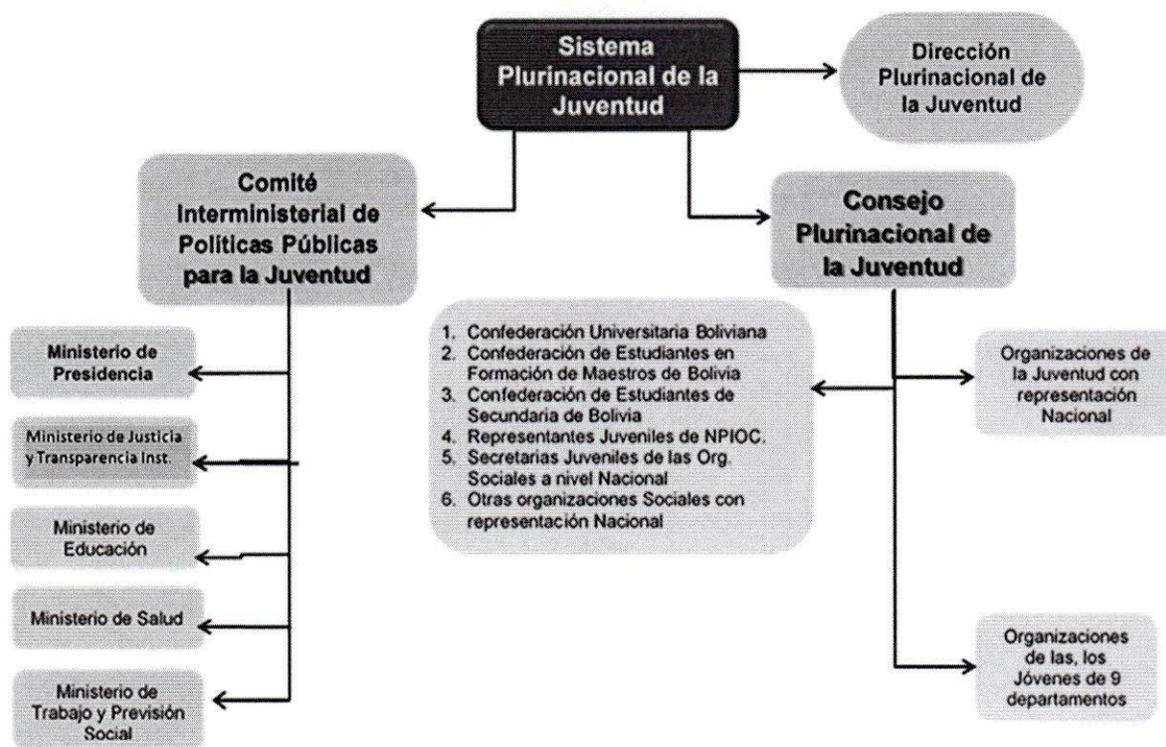
La estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI) en su calidad de ministerio coordinador se sustenta a partir de lo determinado por el artículo 79 del Decreto Supremo N° 29894 de Organización del Poder Ejecutivo, modificado por el párrafo XI del artículo 8 del decreto Supremo N° 3058 de 22 de enero de 2017, el párrafo II del artículo 2 del Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017 y el párrafo VI del artículo 3 del decreto Supremo N° 4393 de 13 de noviembre de 2020. El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional está estructurado por cinco viceministerios, siendo uno de ellos el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO), que tiene tuición sobre la Dirección Plurinacional de la Juventud (DPJ).

La Ley N° 342 de la Juventud y el Decreto Supremo N° 2114 instituyen el marco institucional vigente del ámbito multisectorial a partir del Sistema Plurinacional de la Juventud, definido como el conjunto de organizaciones y entidades estatales encargadas de formular, ejecutar, coordinar gestionar, evaluar e informar sobre políticas públicas y programas dirigidos a las jóvenes y los jóvenes del Estado Plurinacional de Bolivia. El Sistema Plurinacional de la Juventud establece los mecanismos de coordinación, articulación, a través del funcionamiento de tres instancias:

- Consejo Plurinacional de la Juventud (CPJ),
- Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud (CIPPJ)
- Dirección Plurinacional de la Juventud (DPJ)



Figura 2. Estructura institucional - Sistema Plurinacional de la Juventud



Fuente: Ley 342 – DS 2114,
Elaboración propia: Dirección Plurinacional de la Juventud.

4.2 Composición del Sistema Plurinacional de la Juventud

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 342 y el Decreto Supremo N° 2114, el Sistema Plurinacional de la Juventud (SPJ) está compuesto las instancias que se describen a continuación.

4.2.1 Consejo Plurinacional de la Juventud

El Consejo Plurinacional de la Juventud (CPJ) es la máxima instancia de participación, deliberación y representación plurinacional de las y los jóvenes a nivel nacional para proponer políticas, planes, programas y proyectos, y evaluar la ejecución de políticas del Comité Interministerial.



Tabla 2. Consejo Plurinacional de la Juventud

NIVEL	ATRIBUCIONES	INTEGRANTES	DERIVACIONES	MECANISMOS	INSTRUMENTOS
Consejo Plurinacional de la Juventud					
Político Organización al Nacional	Proponer y recomendar políticas públicas para la elaboración e implementación del Plan Plurinacional de la Juventud.	Organizaciones de la Juventud con representación nacional, registradas ante la Dirección Plurinacional de la Juventud:		La ministra o ministro de la Presidencia en coordinación de la ministra de Justicia convocará a sesión al Consejo de Juventudes una vez al año.	Son instancias de representación, participación y deliberación, las organizaciones de las jóvenes y los jóvenes, con personalidad jurídica, inclusiva y democrática de las entidades territoriales autónomas.
	Recibir información sobre la implementación de las políticas, planes y programas dirigidos a la juventud.	a) Confederación Universitaria Boliviana b) Confederación de Estudiantes en Formación de Maestros de Bolivia c) Confederación de Estudiantes de Secundaria de Bolivia d) Representantes Juveniles de NPIOC		Sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo.	
	Conocer y evaluar la ejecución del Plan Plurinacional de la Juventud.	d) Secretarías Juveniles de las Organizaciones Sociales a nivel Nacional			
Político Organización al Departamental y Municipal	Promover la creación y establecimiento de subsistemas de la juventud en las entidades territoriales autónomas.	2. Otras organizaciones de las y los jóvenes de los 9 departamentos, de acuerdo a reglamentación.	-Gobernador -Alcalde -Autoridades locales -Instituciones públicas y privadas	Se podrán conformar instancias de representación, participación y deliberación de las jóvenes y los jóvenes por convocatoria de la autoridad competente de las entidades territoriales autónomas, que garantizarán la representación de las jóvenes y los jóvenes jurisdicción.	Personería jurídica de las organizaciones sociales
	Promover la divulgación de los derechos, garantías y deberes de la juventud, y ser vocero de sus intereses e inquietudes.			Conformación de Consejos Territoriales Departamentales Municipales.	

Fuente: Dirección Plurinacional de la Juventud.

Elaboración: Dirección Plurinacional de la Juventud.

4.2.2 Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud

El Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud (CIMPPJ) es la instancia política y técnica encargada de elaborar, evaluar e informar sobre las políticas públicas, planes y programas destinados a las y los jóvenes considerando las propuestas del Consejo Plurinacional de la Juventud.



Tabla 3. Comité interministerial de políticas públicas de la juventud

NIVEL	ATRIBUCIONES	INTEGRANTES	DERIVACIONES	MECANISMOS	INSTRUMENTOS
Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud					
Político Institucional	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar y aprobar el Plan Plurinacional de la Juventud - Formular y ejecutar políticas, planes y programas para el pleno ejercicio de los derechos de las jóvenes y los jóvenes. - Coordinar, proponer y planificar las políticas, planes, programas, proyectos y acciones de acuerdo a las demandas de las jóvenes y los jóvenes. - Coordinar con las instancias de representación y deliberación de la Juventud de las entidades territoriales autónomas. - Coordinar con las entidades territoriales autónomas, la implementación de las políticas plurinacionales para las jóvenes y los jóvenes. - Gestionar la asistencia técnica y económica para la implementación de las políticas públicas. Presentar informes al Consejo Plurinacional de la Juventud sobre la ejecución del Plan Plurinacional de la Juventud. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ministerio de la Presidencia. 2. Ministerio de Justicia 3. Ministerio de Educación. 4. Ministerio de Salud. 5. Ministerio de Trabajo y Previsión Social. 	<p>El Comité interministerial de Políticas Públicas de la Juventud es presidido por la Ministra o el Ministro de la Presidencia.</p> <p>Este convocará a las sesiones de forma escrita señalando la hora, la fecha, el lugar y el orden del día correspondiente.</p> <p>Los Ministerios designarán un representante para la coordinación permanente con el Consejo Plurinacional de la Juventud y la Dirección Plurinacional de la Juventud.</p> <p>En el caso de que los ministros no puedan asistir a las sesiones del Comité podrán delegar un representante acreditado ante el Ministerio de la Presidencia.</p> <p>El Comité podrá invitar a sus sesiones a otros Ministerios o instituciones de acuerdo a las necesidades identificadas y temáticas específicas a tratarse con derecho a voz pero no a voto.</p>	<p>El Comité sesionará dos (2) veces al año de forma ordinaria</p> <p>Reuniones de coordinación permanente entre el Consejo Plurinacional de la Juventud, la Dirección Plurinacional de la Juventud y el Comité interministerial de Políticas de la Juventud a través de las y los representantes delegados para el efecto.</p> <p>Reunión Anual de la Directiva del Consejo Plurinacional de la Juventud, el Comité interministerial de Políticas de la Juventud y la Dirección Plurinacional de la Juventud, en el marco del artículo 5 y el numeral 7 del artículo 20 de la Ley N° 342.</p> <p>Elaboración de una agenda conjunta de trabajo para la priorización de políticas para la juventud.</p> <p>El intercambio de datos e información referida a las políticas de la juventud, el mismo que se hará a través de la Secretaría Técnica del Sistema.</p>	<p>Las decisiones del Comité interministerial de Políticas Públicas de la Juventud, son Resoluciones y serán plasmadas por escrito, debiendo ser aprobadas por la mayoría de los miembros presentes.</p>
		<p>El comité puede invitar a otro ministerio según sus necesidades.</p>			

Fuente: Dirección Plurinacional de la Juventud.
Elaboración: Dirección Plurinacional de la Juventud.



4.2.3 Dirección Plurinacional de la Juventud – Secretaria Técnica

Esta repartición del Órgano Ejecutivo formula, desarrolla, ejecuta, realiza seguimiento y evalúa políticas públicas para las jóvenes y los jóvenes. La dirección se constituye en la Secretaria Técnica Permanente del Consejo Plurinacional de la Juventud y del Comité Interministerial de Políticas Públicas para la Juventud. Sus funciones son las siguientes:

- Brindar el apoyo administrativo, logístico y técnico necesario al Consejo Plurinacional de la Juventud y al Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud, en cumplimiento del Parágrafo II del artículo 16 y el Parágrafo II del artículo 19 de la Ley N° 342.
- Coordinar la interrelación del Consejo Plurinacional de la Juventud con el Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud, así como la relación de éstos con las Entidades Territoriales Autónomas.
- Promover y coordinar la elaboración, ejecución e implementación de normas, políticas, planes, programas y proyectos específicos para la juventud en el nivel central del Estado y con las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus competencias.
- Promover la gestión de recursos de cooperación para el funcionamiento del Sistema Plurinacional de la Juventud y la implementación de planes, programas y proyectos en beneficio de las jóvenes y los jóvenes, en el marco de la normativa vigente y a través de las instancias competentes.
- Registrar y acreditar a las organizaciones de jóvenes para su participación en el Consejo Plurinacional de la Juventud, de acuerdo a convocatoria.
- Mantener una base de datos de agrupaciones y organizaciones de jóvenes con la finalidad de implementar la Ley N° 342.
- Brindar asesoramiento técnico en materia de juventudes al Comité Interministerial, al Consejo Plurinacional de la Juventud y a las Entidades Territoriales Autónomas, a requerimiento de éstas.
- Promover el fortalecimiento de las organizaciones y agrupaciones de jóvenes.
- Promover y difundir los derechos y deberes de las jóvenes y los jóvenes



Tabla 4. Dirección Plurinacional de la Juventud

NIVEL	ATRIBUCIONES	INTEGRANTE	DERIVACIONES	MECANISMOS
Dirección Plurinacional de la Juventud				
	Formulación, desarrollo, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las jóvenes y los jóvenes.			
	Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional de la Juventud y del Comité interministerial de Políticas Públicas para la Juventud, siendo la entidad coordinadora del Sistema.			
	Brindar el apoyo administrativo, logístico y técnico necesario al Consejo Plurinacional de la Juventud y al Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud.	Director, Dirección Plurinacional de la Juventud.	Consejo Plurinacional de la Juventud y su representante.	Sesiones del Consejo Plurinacional de la Juventud
Político Institucional	Coordinar la interrelación del Consejo Plurinacional de la Juventud con el Comité interministerial de Políticas Públicas de la Juventud, asimismo, la relación de estos con las entidades territoriales autónomas.	Técnico	Comité Plurinacional de la Juventud y misterios integrantes.	Sesiones extraordinarias del comité interministerial de Políticas Públicas para la Juventud.
	Promover y coordinar la elaboración ejecución e implementación de normas, políticas, planes, programas y proyectos específicos para la juventud en el nivel central del Estado y con las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias.	Técnico	Entidades estatales y privadas	Aletas de baca materiales.
	Promover la gestión de recursos de cooperación para el funcionamiento del Sistema Plurinacional de la Juventud y la implementación de planes, programas y proyectos en beneficio de las jóvenes y los jóvenes, en el marco de la normativa.	Técnico	Entidades no Gubernamentales	Reuniones periódicas.

Fuente: Dirección Plurinacional de la Juventud.

Elaboración: Dirección Plurinacional de la Juventud.

4.2.4 Instancias de coordinación multisectorial

De acuerdo a lo determinado por la Ley N° 342 y el artículo 4 del Decreto Supremo N° 2114 el ámbito multisectorial de la juventud se encuentra estructurada por cinco ministerios que conforman el Comité Interministerial de Políticas Públicas para la Juventud (CIPPJ), que se constituye en la instancia de coordinación multisectorial, cuya estructura se muestra en la Tabla



Tabla 5. Comité Interministerial de Políticas Publica para la Juventud

INSTANCIA	PARTICIPANTES	
Comité Interministerial de Políticas Públicas para la Juventud (CIPPJ)	Ministerio de la Presidencia	MPR
	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	MJTI
	Ministerio de Salud de Salud y Deportes	MSyD
	Ministerio de Educación	ME
	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	MTEPS

Fuente: Dirección Plurinacional de la Juventud.

Elaboración: Dirección Plurinacional de la Juventud.

4.2.5 Identificación de actores para las acciones multisectoriales

En la Tabla 6 se presenta los actores identificados para el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021-2025.

Tabla 6. Identificación de actores

NIVEL	INSTANCIAS DE PARTICIPACION
Nivel Central del Estado (CIPPJ)	Ministerio de la Presidencia
	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
	Ministerio de Salud y Deportes
	Ministerio de educación
	Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social
Otras Entidades	Ministerio de Planificación del Desarrollo
	Entidades del Órgano Ejecutivo, Legislativo y Judicial
Nivel Territorial	Defensoría del Pueblo
	Universidades Público – Privadas
Actores Sociales y Privados	Instituto Nacional de Estadística (INE)
	Gobiernos Autónomos Departamentales
	Gobiernos Autónomos Municipales
	Gobiernos Autónomos Indígena Originarios Campesinos
	Confederación Nacional de Juventudes de Bolivia (CONAJUB)
	Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB)
	Consejo Nacional Afroboliviano (CONAFRO)
	Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB)
	Organización Juvenil Juventud Socialista (U-3M)
	Colectivo Travestis Lesbianas Gay y Bisexual de Bolivia (TLGB – Bolivia)
	Trabajadores Sociales Comunitarios de Bolivia (TSCB)
	Red Nacional de Líderes y Lideresas (Tú Decides)
	Consejo Mallku Qaqaqi de Espiritualidad Ancestral Milenaria
	Confederación de Estudiantes en Formación de Maestros de Bolivia (CEFOM-B)
	Organización Juvenil Socialista Siglo XXI
	Confederación Sindical de Comunidades Interculturales Originarios de Bolivia (CSCIOB)
	Confederación Sindical de Trabajadores en Construcción de Bolivia (CSTCB)
	Federación Boliviana de Sordos (FEBOS)
	Central Obrera Boliviana (COB)
	Confederación Universitaria de Bolivia (CUB)
	Consejo Nacional de Ayllus y Markas (CONAMAQ)
	Bloque Juvenil Anti Imperialista
	Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia - Bartolina Sisa
	Confederación de Estudiantes de Secundaria de Bolivia (CES-B)
	Confederación Nacional de la Micro y Pequeña Empresa de Bolivia (CONAMYPE)
	Consejo Nacional de Ponchos y Naciones de Bolivia (CONPONOBOL)
	Confederación Nacional de Juntas Vecinales de Bolivia (CONALJUVE)
	Federación Nacional de Ciegos de Bolivia (FENACIEBO)
Confederación Sindical de Trabajadores Gremiales, Artesanos, Comerciantes Minoristas Vivanderos y Trabajadores por Cuenta Propia del Estado Plurinacional de Bolivia	
Confederación Sindical de Trabajadores de Luz, Fuerza, Telecomunicaciones, Agua y Gas de Bolivia	
Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia (F.S.T.M.B.)	



Confederación General de Trabajadores Fabriles de Bolivia (CGTFB)
Comité de Adolescentes y Jóvenes para la Prevención de Embarazos en la Adolescencia CAJPEA - Bolivia
Confederación Sindical de Trabajadores Petroleros de Bolivia (FSTPB)
Federación Nacional de Cooperativas de Transporte de Bolivia (FENCOOTRANs - Bolivia)
Confederación Sindical de Mujeres de Comunidades Interculturales de Bolivia (CSMCIB)
Confederación Nacional de Cooperativas de Bolivia (CONCOBOL)
Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y Agencias de Cooperación

Fuente: Ley 342 – D.S. 2114

Elaboración: Dirección Plurinacional de la Juventud.

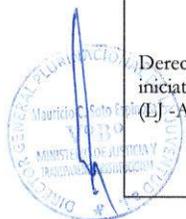
4.3 Roles de actores del nivel central del Estado.

La participación de las instituciones en la implementación de este PMDI responde a las atribuciones y responsabilidades que les asigna la Ley de Juventudes y su Decreto Supremo Reglamentario, en concordancia con el Decreto Supremo N° 29894, que define la estructura y funciones del Órgano Ejecutivo, respecto a los ministerios competentes, y conforme a la Ley N° 031 - Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y demás normativa autonómica en favor de la juventud.

Para una comprensión del alcance de dicha estructura en la Tabla 7 se presenta el alcance competencial de las instituciones que abordan y/o ejecutan temáticas de juventudes.

Tabla 7. Alcance competencial

DERECHOS	COMPETENCIAS DEL NIVEL CENTRAL / DEPARTAMENTAL / MUNICIPAL		
	Tipo	Nivel	Competencia
Al Desarrollo Integral (LJ-Art. 9-6.)	EXCLUSIVA	Departamental Municipal	Planificar y promover el desarrollo humano y social en su jurisdicción (CPE -Art. 300-2. y 302- 2.)
A la participación individual y colectiva en todos los ámbitos de la vida política (LJ-Art. 10-1.)	EXCLUSIVA	Departamental Municipal	Planificar y promover el desarrollo humano y social en su jurisdicción (CPE -Art. 300-2. y 302- 2.)
A la educación (CPE - Arts. 77 al 90) (LJ-Art.11-1.,11.,13.)	CONCURRENTE	Nacional Departamental Municipal	Gestión del sistema de educación (CPE - Art. 299-II,2)
Derecho al trabajo digno (CPE-Art.46) (LJ-Art.11-2.,3.,5.,6.)	EXCLUSIVA	Departamental Municipal	Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales (CPE - Art. 300, I-4. y 302, I-4.),
Derecho a la asociación con fines laborales y/o productivos” (CPE- Art. 46).	EXCLUSIVA	Central Departamental Municipal	Política económica y planificación nacional (CPE- Art. 298- I -22 y 300- I- 4, 32.,35.)
Derecho a la promoción y apoyo de la iniciativa económica plural y productiva” (LJ-Art.11-18.)	EXCLUSIVA	Departamental Municipal	Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales (CPE- Arts. 300 y 302- I – 4.)
Derecho al apoyo y fortalecimiento a sus aptitudes y capacidades y conocimientos empíricos (LJ- Art. 11- 4.)	PRIVATIVA	Central	Política económica y planificación nacional (CPE - Art. 298, I -22.)
	EXCLUSIVA	Departamental Municipal	Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales (CPE-Art. 300, I-4. y 34.)
Derecho al crédito accesible con fines laborales y/o productivos (Art. 46 y 47-II) (LJ- Art. 11- 19.)	PRIVATIVA	Central	Política económica y planificación nacional (CPE- Art. 298, I-22.)
Promoción y apoyo de la iniciativa económica plural productiva (LJ-Art. 11-18.)	EXCLUSIVA	Departamental Municipal	Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales (CPE-Art. 300, I -4.) y (CPE-Art. 302, I-4)
Derecho a la promoción y apoyo de la iniciativa económica plural productiva (LJ- Art 11-18.).	PRIVATIVA	Central	Política económica y planificación nacional (CPE- Art. 298, I- num 22).
	EXCLUSIVA	Departamental Municipal	Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales y de infraestructura, servicios (CPE-Art. 300, I - 4). Proyectos de infraestructura para la producción (CPE-300, I – 21.). Promoción y administración de los servicios para el desarrollo productivo (CPE-300, I-31.).



			Elaboración y ejecución de planes de desarrollo económico (CPE-300, I-32-ETA).
Derecho al acceso a una vivienda en condiciones de dignidad (LJ-Art 11 - 14.)	PRIVATIVA	Central	Políticas generales de vivienda (CPE-Art. 299, II -36.) Vivienda y vivienda social (Art. 299, II- 2.).
	EXCLUSIVA	Departamental	Desarrollo urbano y asentamientos urbanos (CPE-Art. 302, I-29.).
Derecho a la protección social (LJ-Art 11-1.)	PRIVATIVA	Central	Políticas generales sobre tierra (CPE-Art. 298, 17. y 38.)
	EXCLUSIVA	Municipal	Asentamientos urbanos (CPE-Art. 302, I -29.)

Fuente: Dirección Plurinacional de la Juventud.

Elaboración: Dirección Plurinacional de la Juventud.

Las instituciones o entidades que participan en la formulación de este plan, coordinan y ejecutan lo previsto en el mismo bajo un enfoque multisectorial, conforme lo descrito a continuación.

4.3.1 Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

En el marco del Decreto Supremo N° 29894 y su modificación mediante Decreto Supremo N° 3058, el MJTI tiene la atribución de proponer y dirigir las políticas del sector justicia orientada a lograr justicia social. Asimismo, el MJTI debe proponer y coordinar las políticas de justicia social con sectores determinadas y con las Entidades Territoriales Autónomas y descentralizadas, de acuerdo a competencias específicas. Es el ministerio coordinador del presente plan en sus ejes transversales formulados.

4.3.2 Ministerio de la Presidencia

En el marco del presente Plan, el Ministerio de la Presidencia tiene el objetivo de coadyuvar en la transversalizar las políticas públicas en los ámbitos de educación, salud, deporte, trabajo y empleo, desarrollo productivo y economía plural, culturas, justicia y otros, como parte del Comité Interministerial de Políticas Públicas

4.3.3 Ministerio de Educación

Según los planteamientos del presente plan, el Ministerio de Educación asumirá el rol de gestor de procesos educativos para las y los jóvenes bajo el modelo descolonizador y despatriarcalizador para Vivir Bien.

4.3.4 Ministerio de Salud y Deportes

Conforme los ejes del presente plan, el Ministerio de Salud y Deportes asume las funciones de aportar de forma coordinada a la ejecución de programas y planes específicos de salud integral de las y los jóvenes.

4.3.5 Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social es el encargado de generar acciones coordinadas con los ministerios involucrados para generar mejores de condiciones de empleabilidad e inserción de las y los jóvenes, pasantías y voluntariado.



4.3.6 Organizaciones juveniles y sociales

El involucramiento de las organizaciones y agrupaciones juveniles sin fines de lucro que trabajan por el ejercicio de los derechos de la juventud está en sujeción a los lineamientos del Comité Interministerial de Políticas Públicas para la Juventud (CIPPJ), a través del ministerio, viceministerio, secretaría o dirección con competencias y atribuciones sectoriales enmarcadas en los lineamientos definidos por el Plan de Desarrollo Económico y Social “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” 2021-2025.

Asimismo, la participación en el PMDI de las organizaciones y agrupaciones juveniles del ámbito nacional tienen su equivalencia con las organizaciones del nivel territorial (subnacional), siendo esta participación no restrictiva. La Ley de la Juventud en la sección I, artículo 24 (Reconocimiento) y en el artículo 25 (Organización y agrupación de jóvenes) reconoce a las organizaciones, agrupaciones de las y los jóvenes, sin desestimar o excluir propuestas de las y los jóvenes que no realizan vida orgánica en el seguimiento y evaluación de las Entidades Territorial Autónomas. Por tanto, las organizaciones y agrupaciones juveniles no pueden encontrarse al margen de la conformación de los consejos departamentales y municipales. De manera referencial, en la Tabla 8 se muestra la relación antes mencionada.

Tabla 8. Equivalencias de organizaciones y agrupaciones juveniles

Instancia nacional	Nivel Subnacional
Organizaciones de las jóvenes y los jóvenes con representación nacional	Organizaciones y agrupaciones de las jóvenes y los jóvenes con representación departamental y municipal.
Secretarías de la Juventud de las Organizaciones Sociales a nivel Nacional.	Secretarías de la Juventud de las Organizaciones Sociales a nivel Departamental y Municipal.
Representantes juveniles de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, interculturales y afrobolivianos.	Representantes juveniles de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, interculturales y afrobolivianos.
Confederación de Estudiantes de Secundaria de Bolivia.	Federación Departamental de Estudiantes de Secundaria.
Confederación de Estudiantes en Formación de Maestros de Bolivia Federación Departamental de Estudiantes en Formación de Maestros.	Federación Departamental de Estudiantes en Formación de Maestros. Organización Municipal de Estudiantes en Formación de Maestros (En caso que el municipio cuente con una unidad académica de escuela superior de formación de maestros al interior del territorio administrado

Fuente: Dirección Plurinacional de la Juventud.

Elaboración: Dirección Plurinacional de la Juventud.

4.4 EVALUACION DEL MULTISECTOR EN EL ANTERIOR QUINQUENIO 2016 -2020

La ejecución de políticas públicas en el Estado no ha tenido su correlato en planes específicos (PMDI) anteriores, planes específicos, estrategias sectoriales y multisectoriales. En ese contexto, el Informe CIPPJ-ST-N° 002/2021 de la Dirección Plurinacional de la Juventud (DPJ) presentado



al Comité Interministerial de Políticas Públicas para la Juventud referente al Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de la Juventud concluye con los siguientes extremos:

- Se elaboró el PMDIJ en concordancia con el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector: Justicia 2016-2020, conforme las directrices de planificación contenidas en la Ley No 777, y contando con los informes de compatibilidad y concordancia respectivos.
- El PDMI fue aprobado dos veces: la primera en la gestión 2019 por Resolución del Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud, mediante Resolución CIPPJ – N° 01/2019 de fecha 09 de julio de 2019. La segunda mediante Resolución Multimministerial de fecha 10 de junio de 2020.
- La Secretaría Técnica no dispone de información total referente al PMDI, en relación a las principales acciones asumidas por parte de los diferentes ministerios miembros del Comité Interministerial de Políticas Públicas para la Juventud.

Mediante informe MJTI-VIO-DPJ-N° 171/2021, sobre las acciones asumida por los diferentes ministerios que conforman el Comité Interministerial de Políticas Públicas para la Juventud (CIPPJ), en relación al Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de la Juventud 2016-2020, se tienen los siguientes aspectos relevantes.

El Ministerio de Educación (ME), con referencia a las acciones asumidas durante la gestión 2020 respecto al PMDI, refiere lo siguiente: “(...), en la gestión 2020 no se habría efectuado acciones concretas referentes y en beneficio a la juventud boliviana, en consecuencia en la gestión asumida por el gobierno sobre el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de la Juventud PMDI, habría sido desmantelado, olvidado y no atendido por que no les habría interesado la educación para la juventud del Estado Plurinacional de Bolivia (...)”. Asimismo, en su parte conclusiva manifiesta lo siguiente: “(...) En conclusión, se realiza un análisis de las propuestas de acciones y los resultados de la clausura escolar 2020 que demuestra la vulneración del derecho a la educación de niños, adolescentes y jóvenes por parte del gobierno en ese periodo(...)”.

Muchos programas y proyectos sufrieron retrasos en su ejecución producto de las debilidades en la gestión institucional, debido al debilitamiento de los equipos técnicos. Durante el periodo de interrupción democrática la inversión en educación se contrajo aún más, con la paralización casi total de programas y proyectos quedando el sector educativo relegado, dejando de ser prioridad del Estado. Para 2020 se prevé una fuerte caída en los indicadores de gasto público en educación.

En el caso del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social (MTEPS), refiere que durante la gestión 2020 respecto al Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de la Juventud PMDI se ejecutaron las siguientes acciones “(...) Realización de un taller de capacitación en Derechos Sociolaborales a las y los jóvenes ex NNATs, realización de una campaña de comunicación sobre las y los Jóvenes en el Marco del “Trabajo Digno”. Posteriormente, se realizaron dos talleres de capacitación en derechos sociolaborales a las y los jóvenes ex NNATs, y la realización de dos conversatorios sobre temática de jóvenes trabajadores. Sin embargo, lo que llama la atención de esas últimas cuatro acciones es que las ejecuciones reportadas en el sistema POAR no cuentan con medios de verificación (...)”. Asimismo, en su parte conclusiva expresa “(...) De acuerdo al



Área de Derechos Fundamentales, dependiente de la Dirección General de Trabajo, indica que la matriz comparada con los otros periodos distintos al del gobierno transitorio, refleja la incapacidad de poder generar acciones y denota incumplimiento por parte de los funcionarios respecto a la ejecución del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de la Juventud-PMDI. (...).”.

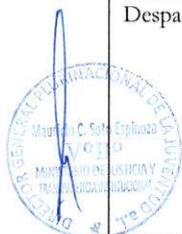
En lo que respecta al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), mediante la Dirección Plurinacional de la Juventud (DPJ), informa que producto de la pésima gestión del gobierno de facto se encontró una dirección desarticulada y anodina, que dejó de lado todas las acciones que se encaminaron en gestiones anteriores. Además del relevamiento de información se tiene que durante el periodo del gobierno de facto se habría programado realizar la Socialización del Programa Nacional de Rehabilitación de Jóvenes en Situación de Calle, misma que se habría limitado únicamente a tres municipios a nivel nacional; sin embargo, a pesar de ser un objetivo demasiado corto y limitativo no fue cumplido. Por otro lado, también se habría programado elaborar un Diplomado en Participación y Gestión Política, misma que tampoco se habría ejecutado. Asimismo, se habría programado elaborar el Plan Plurinacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes 2021-2025, con la finalidad de promover el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos, mismo que tampoco se habría sido concluido.

Con relación al Ministerio de Salud y Deportes (MSyD) se informó sobre las siguientes acciones en el marco del PMDI de la Juventud 2016-2020. Los establecimientos de salud cerraron las atenciones dirigidas a las y los adolescentes principalmente por la cuarentena y la falta de recursos humanos. Los servicios AIDA apoyados por los municipios fueron cerrados por el redireccionamiento de los recursos y ya no se contrató personal para estos centros. Los establecimientos de salud con servicios AIDA no cuentan con el personal necesario, porque fueron destinados a la atención de la pandemia por COVID-19. Se implementaron intervenciones de promoción, prevención, y de servicios integrales diferenciados para adolescentes y jóvenes, con énfasis en la prevención del embarazo adolescente, promoviendo el uso responsable de anticonceptivos modernos, prevención de violencia, ITS –VIH, con enfoque continuo del curso de vida, genero e interculturalidad.

En la Tabla 9 se describen las acciones multisectoriales priorizadas y evaluadas por el Comité Interministerial de Políticas Públicas para la Juventud sobre políticas públicas, programas asumidas en beneficio de las y los jóvenes por parte de los diferentes ministerios.

Tabla 9. Información sobre las políticas públicas ejecutadas, programas y asumidas en beneficio de las y los jóvenes por parte de los diferentes Ministerios

Ministerio	Políticas Públicas/Acciones Ejecutadas y/o Asumidas	Políticas Públicas/Acciones Programadas	Documento de Verificación
Ministerio de Culturas de Descolonización y Despatriarcalización	<ul style="list-style-type: none"> • Eventos de socialización de la Ley N° 045. • Los artistas vuelven al escenario. • Premiso Eduardo Abaroa. • Registro Plurinacional de artistas. • Fondo para la reactivación cultural: <ul style="list-style-type: none"> ○ Descubre Bolivia con sus artistas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de la juventud en el proceso de formulación de los lineamientos y políticas de descolonización y despatriarcalización en el Estado Plurinacional de Bolivia • Empoderar a jóvenes para promover la descolonización y despatriarcalización, lucha contra el racismo y toda forma de discriminación 	Informe MCDyD/DGP/UP MyS/INF/098/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021



	<ul style="list-style-type: none"> ○ Concurso nacional de muralismo joven. ○ Festival urbano de la juventud 	<ul style="list-style-type: none"> ● Fomentar la participación de las mujeres jóvenes en los procesos de formulación de políticas de descolonización y despatriarcalización. ● Realizar eventos para revalorizar los saberes y conocimientos ancestrales en la juventud. ● Restablecer la seguridad multidimensional de los jóvenes en las regiones de Bolivia, para promover una recuperación sostenible COVID-19 que no deje a nadie atrás. 	
Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social	<p>UNIDAD DE DERECHOS FUNDAMENTALES GESTIÓN 2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Dos talleres de capacitación en derechos socio laborales dirigidos a jóvenes Ex NNATs. ● Dos conversatorios sobre temática de jóvenes trabajadores <p>GESTIÓN 2021</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cinco talleres sobre problemáticas de la juventud. ● Establecimiento de cuatro oficinas móviles integrales ● Realización de un conversatorio sobre problemática de la juventud, el trabajo y actividad social ● Desarrollo del documento Política "Bolivia un país libre de trabajo forzoso, peligroso y explotación de niñas, niños y adolescentes <p>DIRECCION GENERAL DE EMPLEO GESTIÓN 2015</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Validación de la Propuesta de "Plan Nacional de Promoción de Empleo Juvenil" ● Quince capacitaciones a operadores municipales sobre el modelo de inversión de los programas "Mi primer empleo digno" y el "Programa de apoyo al empleo en los municipios priorizados" <p>GESTIÓN 2016</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Veinticuatro reuniones, seminarios, sesiones de trabajo y otros con instituciones y actores para impulsar acuerdos interinstitucionales de promoción del empleo, para grupos vulnerables, con enfoque en empleo juvenil 	<ul style="list-style-type: none"> ● Actualmente contarían con una política pública para niñas, niños y adolescentes a la espera de ser validado. 	Informe MTEPS- VESCyCOOP- DGE-AFV-0144- INF/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021



	<ul style="list-style-type: none"> • Cinco actividades de diseño y presentación de proyectos de promoción del empleo para grupos vulnerables con enfoque en empleo juvenil <p>GESTIÓN 2017</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos acciones de seguimiento y monitoreo a las inserciones laborales a través de la Bolsa de trabajo • Mil novecientos nueve buscadores de empleo fueron capacitados e la temática de orientación laboral • Tres mil seiscientos ocho jóvenes bachilleres y estudiantes de universidades e institutos técnicos fueron asesorados sobre orientación laboral <p>GESTIÓN 2018</p> <ul style="list-style-type: none"> • Veintiocho talleres, reuniones, seminarios y sesiones de trabajo para elaborar lineamientos estratégicos de la política de empleo • Cuatro eventos de participación sobre promoción de empleo <p>GESTIÓN 2019</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de cinco alianzas estratégicas con redes de empleabilidad • Primera sesión de la “Mesa interinstitucional de políticas públicas de empleo joven” • Segunda sesión de la “Mesa interinstitucional de políticas públicas de empleo joven” • Nueve actividades de dialogo por el empleo joven y participación activa de las y los jóvenes • Establecimiento de cinco alianzas estratégicas con redes de empleabilidad • Tres talleres de capacitación en derechos socio laborales a las y los jóvenes <p>GESTIÓN 2020</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realización de una campaña de comunicación sobre las y los jóvenes en el marco del trabajo digno • Elaboración de un programa de inserción laboral para jóvenes • Dos conversatorios sobre temáticas de jóvenes trabajadores <p>GESTIÓN 2021</p>		
--	---	--	--



	<ul style="list-style-type: none"> Realización del “IV Foro nacional de jóvenes rurales y urbanos de Bolivia” Desarrollo del documento “Lineamientos de política de empleo para jóvenes como herramientas ante instituciones del Gobierno Central y Gobierno Subnacionales para la formulación de sus políticas” Realización de seis talleres sobre “Derechos fundamentales socio laborales y empleabilidad” Realización de tres talleres sobre “Derechos socio laborales, empleabilidad e implementación” 		
Ministerio de la Presidencia	<ul style="list-style-type: none"> Concurso Nacional “Juventud Creativa Rebelde” 	No cuneta con políticas públicas y programas en beneficio de las y los jóvenes	Nota CAR/MPR/DGP N° 0221/2021
Ministerio de Gobierno	<ul style="list-style-type: none"> Política pública de reinserción social de personas privadas de libertad –PPL Jóvenes Campaña si le damos voz a la víctimas Estrategia nacional de prevención de lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes Plan – FELCV DIGNA Implementación del Plan Mi Barrio Seguro Rehabilitación de la línea gratuita 122 para denuncia de casos de trata y tráfico de personas Repatriaciones Modificación a la Ley N° 263 		Informe MG-DGP N° 116/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021
Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural	<ul style="list-style-type: none"> Concurso “Bolivia C-reactiva” Acuerdo entre el estudiante y la unidad productiva 		Informe INF/MDPyEP/DG P N° 0277/2021 E-MDPyEP/2021-12089 de fecha 18 de noviembre de 2021
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	<p>No se habrían realizado mediadas orientadas específicamente a jóvenes, sin embargo, se habrían desarrollado políticas en beneficio de la población nacional y jóvenes en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> Bono contra el hambre Créditos SIBOLIVIA Programa de créditos “Emprende BDP” Programa “Soy joven BDP” Favorecimiento en la incorporación de personal joven a la institución 		Nota MEFP/VTCP/DG APF/UAEF/N° 834/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021



Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras	<ul style="list-style-type: none"> Modelo de desarrollo agropecuario, con enfoque integral Gestión del desarrollo rural integral, con enfoque integral Sistema de producción, con enfoque integral Lineamientos de política del sector agropecuario. 		Nota MDRYT/DGP/0308-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021
Misterio de Relaciones Exteriores	<ul style="list-style-type: none"> Relacionamiento internacional multilateral, bilateral, la política consular, migratoria, la participación en los procesos de integración, política comercial que involucra las negociaciones para la adquisición de vacunas. 	<ul style="list-style-type: none"> Instrumentos internacionales suscritos en materia de educación orientados principalmente a otorgar facilidades de estudios en diferentes países, reconocimiento recíproco de títulos académicos entre otros 	Nota Cite: GM-DGP-Cs-55/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021 y sus Anexos
Ministerio de Minería y Metalurgia		<ul style="list-style-type: none"> Inserción de personal joven al servicio público de este Ministerio Capacitación al personal joven en el área de Minería y Metalurgia 	Nota MMM-DS-2971-DGA-1481/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021
Ministerio de Hidrocarburos y Energías		<ul style="list-style-type: none"> Promover y gestionar la formación de bolivianas y bolivianos con especialización en ciencia y tecnología nuclear. Convenio de cooperación interinstitucional entre la Universidad mayor de San Simón y la Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos. Convenio interinstitucional con las siguientes universidades: UTO, Tomas Frías, UPEA y San Andrés Programa Eurekarburos de la ANH Cursos para jóvenes en seguridad industrial y la cadena de hidrocarburos – pasantías universitarias 	Nota MHE-10550-DESP-1764/2021 de fecha 26 de noviembre de 2021
Ministerio de Planificación del Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> Programa de apoyo al empleo PAE II – Piloto de Jóvenes - 2021 	<ul style="list-style-type: none"> Programa de apoyo al empleo PAE II – Piloto de Jóvenes – Marzo 2022 	Nota CITE:MPD/VPC/DGSPIE-NE 0163/2021 de fecha 03 de diciembre de 2021

Fuente: Dirección Plurinacional de la Juventud.
Elaboración: Dirección Plurinacional de la Juventud.

Las acciones y compromisos asumidos por parte del Comité Interministerial de Políticas Públicas para la Juventud se resumen a continuación.

- Ministerio de Salud y Deportes
 - Garantizar la atención integral y diferenciada en las competencias municipales.
 - Fortalecer la acción y servicios de salud del SUS.
 - Conformación de plataformas de prevención de embarazos



- Capacitación a jóvenes sobre control social
- Ministerio de Educación
 - Validar el programa para adolescentes con responsabilidad penal.
 - Talleres de prevención de violencia.
 - Articular con el consejo la participación en el evento de institutos técnicos y tecnológicos.
 - Taller informativo sobre programas educativos en salud.
 - Participación en el programa de ciencia y tecnología.
 - Plataformas de prevención de embarazos en conjunto con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, y Ministerio de Salud.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social
 - Diálogos juveniles por el empleo a nivel nacional, recogiendo las inquietudes de los jóvenes en cada departamento.
 - Acciones con la Confederación Universitaria Boliviana (CUB) para planificar acciones en materia laboral.
- Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
 - Septiembre joven como mes de la juventud.
 - Feria interministerial en el marco de la juventud
 - Voluntariado juvenil comunitario reconocido como experiencia laboral.
 - Estudio temático de la juventud.
 - Empoderamiento a las plataformas de prevención de embarazo.
 - Encuentro nacional autonomía con rostro joven.
 - Encuentros departamentales de la juventud.
- Ministerio de la Presidencia
 - Coordinación a través de los movimientos sociales para encuentros departamentales.
 - Escuela de formación política.
 - Cine callejero con películas nacionales.

Tabla 10. Acciones de los diferentes Ministerios

Entidad	Acciones a Ejecutarse
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	Políticas específicas para la prevención del embarazo no planificado en adolescentes y jóvenes.
Ministerio de Salud y Deportes	Aportar y ser partícipes en el desarrollo de acciones en provecho de los jóvenes
Ministerio de Educación	Avances en los pilares 2 y 4 del PPPEAJ desde el 2015
	PPPEAJ, emisión del D.S. 1204/2018
	PPPEAJ – D.S. 2709/2017, establece protocolo de flexibilidad para adolescentes embarazadas
	PPPEAJ, R.M. 2412 que establece atención de denuncias de violencia (R.M. 0864/2019)
	PPPEAJ, Se aprobó el procedimiento de denuncias de agresión a estudiantes.
	PPPEAJ. Se modificó la currícula escolar desde el nivel inicial a secundaria, con contenidos para la prevención del embarazo.



	PPPEAJ. Para los maestros se ha trabajado un diplomado y se realizó un ciclo de formación continua.
	Se ha generado 20 textos, entre guías y materiales para cumplir el PPPEAJ
	Campanas interministeriales. Viste a la Violencia, de Prevención de Violencia – Noviazgos Violentos.
	Implementación de becas solidarias en Universidades Privadas e institutos destinadas a grupos indígenas.
Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social	Diálogos departamentales del empleo joven para recabar insumos respecto a la inserción laboral.
	Acciones orientadas a capacitar en normativa socio laboral, identificación de trabajo forzoso, explotación laboral infantil. Conversatorios sobre las temáticas establecidas.
	Talleres para generar emprendimientos de los jóvenes que incluye acompañamiento laboral.
Ministerio de la Presidencia	Se implementó el Foro Nacional de Desarrollo Humano, se vieron temas de prevención de embarazo, el papel de los GAD en el desarrollo humano , salud, educación, trabajo juvenil , desarrollo productivo, bolsas de empleo.
	Proyectos de Ley de juventudes a nivel de gobernaciones, trabajo conjunto con el MJTI.

Fuente: Informe CIPPJ-S-N° 002/2021

Elaboración: Dirección Plurinacional de la Juventud.

4.5 ESTADO DE SITUACION ACTUAL DEL MULTISECTOR

La población boliviana ha tenido un incremento significativo en los últimos años, según datos del Censo de 1992 contaba con 6.420.792 habitantes, en 2001 subió a un total de 8.274.235 habitantes, el 2012 se incrementa a 10.059.856 y conforme proyecciones del Instituto Nacional de Estadística para la gestión 2020 la cantidad supera los 11.000.000 de habitantes (Archivos DPJ 2021). De los 10.050.856 de habitantes en 2012, el 50,1% (5.040.409 hab.) son mujeres en tanto que la población masculina representa el 49,9% (5.099.447 hab.) del total de la población. Advirtiendo una ligera diferencia que aventaja a la población femenina (Ídem).

Del total de la población según categorización por grupo quinquenal de edad, el 31,40% son niños de (0-14 años) y 28,80% son jóvenes de (15 a 29 años), 33,80% son adultos de (30 a 64 años) y solo el 6% son adultos de (65 años y más). Ello evidencia que Bolivia cuenta con una población mayoritariamente joven (60% tiene menos de 30 años) y 40% corresponde a los adultos (Ídem). Desagregando datos del Censo de Población y Vivienda 2012, la población entre 16 y 29 años, rango más próximo al establecido en la Ley N° 342 “Ley de la Juventud”, para ser considerada persona joven, asciende a 2.677.707 habitantes, lo que representa el 26,62%, de los cuales 748.487 viven en el área rural y 1.929.220 mayormente se concentran en el área urbana (Ídem).

En términos generales, según el Instituto Nacional de Estadística (INE), en Bolivia existen alrededor de 2,6 millones de jóvenes, una población que oscila entre 16 a 28 años de edad, según proyecciones a 2018. De esta cantidad, el 50,8% son hombres y el 49,2% mujeres. Para el año 2030 se estima que la población entre 16 y 28 años llegaría aproximadamente a 2.948.000 personas (INE, UDC/INE – 21/09/2018: Nota de prensa, <https://www.ine.gob.bo/index.php/en-bolivia-existen-alrededor-de-26-millones-de-jovenes>).

4.5.1 Características socio demográficas de la población de 16 a 28 años de edad.

Bolivia en la actualidad presenta una estructura joven, centrándose en una etapa de crecimiento incipiente. La teoría de “transición demográfica” explica el cambio poblacional a través del tiempo estableciendo que tanto la fecundidad como la mortalidad de una población disminuyen



de altos a bajos niveles, como resultado de las transformaciones sociales y económicas derivadas del proceso de desarrollo. Bolivia, como otros países de Latinoamérica, se encuentra atravesando distintas etapas de transición demográfica.

Según la Ley N° 342 – Ley de la Juventud se considera a la población joven desde los 16 a 28 años de edad, empero también la Ley 548 establece que el periodo de adolescencia es desde 12 a 18 años de edad. Por tanto, existe un grupo poblacional sujeto a la protección de ambas normativas, mismo que está comprendido entre los 16 a 18 años de edad. En este marco se presentan a continuación los indicadores demográficos de la población de 16 a 28 años de edad que responden a proyecciones de población 2021 (INE)

Tabla 11. Bolivia: proyecciones de población joven 2021

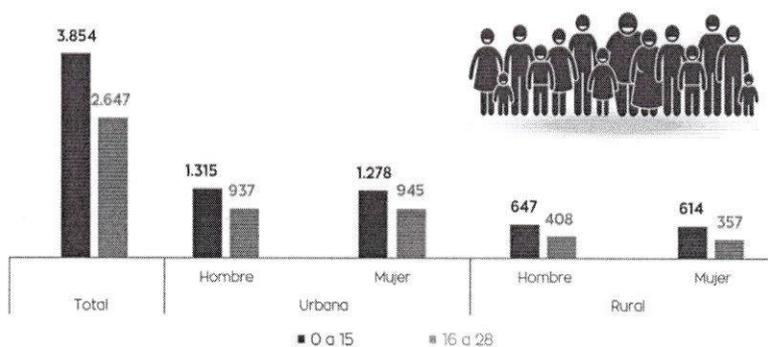
GRUPO	EDAD	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
JOVENES	16-20	553.731	575.922	1.129.653
	21 -25	525.442	542.423	1.067.865
	26 - 28	293.446	300.667	594.113
TOTALES		1.372.619	1.419.012	2.791.631

Fuente: Proyecciones de población 2021
Elaboración: Dirección Plurinacional de la Juventud.

Sin embargo, aunque el porcentaje de jóvenes con relación al total de la población boliviana es un porcentaje elevado y significativo, y en el marco del enfoque de derechos y de la normativa vigente, el Estado debe garantizar el ejercicio de todos sus derechos humanos y de los específicos a su condición de personas en proceso de desarrollo. Otro dato importante a considerar para la generación de políticas públicas, planes, programas y proyectos está referido a la cantidad de jóvenes.

Figura 3. Bolivia: Proyecciones de población de 0 a 28 años de edad, por área, grupo de edad y sexo, 2018

(En miles de habitantes)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística – Revisión 2014
Elaboración: Dirección Plurinacional de la Juventud.

En 2018 el INE estableció que casi un millón de jóvenes en el área urbana tienen trabajo, según la Encuesta Continua de Empleo (ECE), mostrando al cuarto trimestre de 2017 una población urbana ocupada de 16 a 29 años de edad que llega a 981.000 personas, de las cuales 58% son

hombres y 42% mujeres que tienen trabajo. De este número, el 53,5% corresponde a jóvenes que tienen entre 25 y 29 años (*Ibidem*).

Figura 4. Bolivia – urbana: población ocupada de 16 a 29 años de edad, según grupo de edad y sexo, 4to trimestre 2017

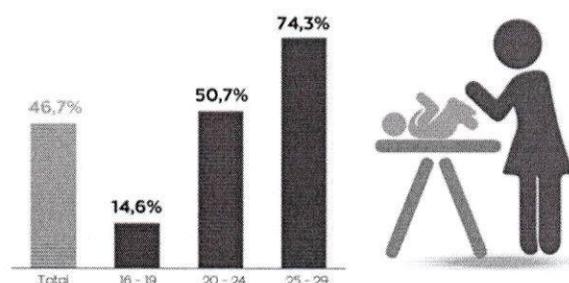
(En miles y porcentaje)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística – Encuesta Continua de Empleo
Elaboración: Dirección Plurinacional de la Juventud.

Asimismo, el INE estableció que el 46,7% de las mujeres jóvenes de 16 a 29 años de edad ya son madres, cuya información coincide con los resultados de la Encuesta de Demografía y Salud – EDSA 2016. En el caso de las mujeres entre 25 y 29 años de edad, esta cifra asciende al 74,3%. Se observa también que el 14,6% de las mujeres adolescentes entre 16 y 19 años ya son madres (*Ibidem*).

Figura 5. Bolivia: Población de mujeres de 16 a 29 años de edad que ya son madres, 2016

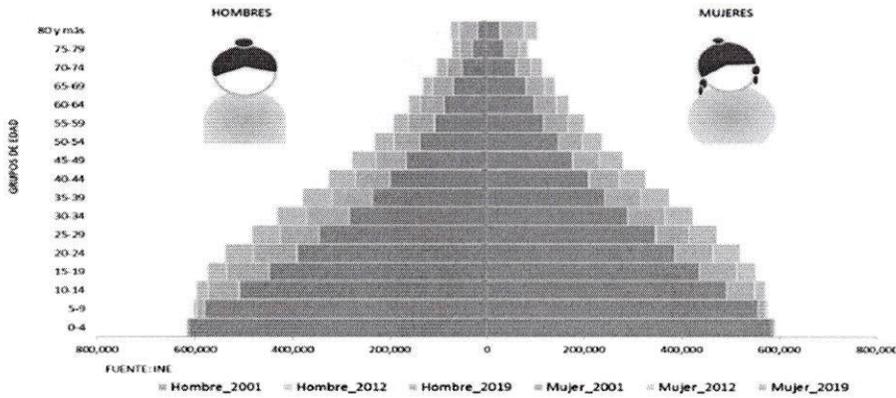


Fuente: Instituto Nacional de Estadística – Encuesta de Demografía y Salud 2016
Elaboración: Dirección Plurinacional de la Juventud.

Con base a datos de proyección de población para la gestión 2021, el grupo de 19 a 28 años alcanza a 2.107.377 personas y tiene un peso porcentual sobre la población total proyectada del 17.80 %, con una distribución uniforme entre grupos de edad.



Figura 6. Bolivia: Población total comparativa entre censos 2001, 2012 y proyecciones al 2019



Fuente: Dirección Plurinacional de la Juventud.
Elaboración: Dirección Plurinacional de la Juventud.

Figura 7. Bolivia: Proyecciones 2021 de población joven (16 – 28 años)



Fuente: Dirección Plurinacional de la Juventud.
Elaboración: Dirección Plurinacional de la Juventud.

El análisis de las pirámides poblacionales del país de los tres últimos censos muestra variaciones moderadas, pero importantes respecto de la forma y estructura de la población etaria de 16 a 28 años de edad, manteniendo la mayor proporción en la base ancha. Si el análisis se refiere a la estructura de la población por grupos de edad y sexo, se puede evidenciar con mayor claridad el proceso de transición demográfica que se desarrolla en Bolivia. Así, entre los censos de 1992 y 2012, la participación de menores de 15 años sobre la estructura total se ha ido reduciendo de manera constante, tanto entre hombres como entre mujeres. En cambio, a partir de los 15 años, y con mayor claridad a partir de los 20 años, la participación en la estructura de la población se ha incrementado. Esto implica que la población en Bolivia adquiere una estructura de edad con mayor peso en jóvenes y adultos. En términos generales, se puede observar que se trata de una población cada vez más joven-adulta, y, al mismo tiempo, con un peso menor de la niñez y de la población de 10 a 15 años de edad.

Por otra parte, los indicadores de crecimiento intercensal de la población de 10 a 29 años de edad siguen una tendencia descendente, similar a lo observado en la población general. La tasa media de crecimiento anual en este segmento se ha reducido de 2,7% en el período 1992-2001 a



1,7% en el período 2001-2012, con una reducción de 1 punto porcentual; es decir, que por cada 100 personas de este grupo etario el incremento se redujo de 2,7 a 1,7 personas.

Con referencia al Bono Demográfico que es un fenómeno asociado a la transición demográfica definida como el proceso mediante la cual la estructura de edades de una sociedad se modifica, esto sucede sobre todo por una disminución progresiva en las tasas de fecundidad, mortalidad y las dinámicas migratorias. Resultante de esto es el envejecimiento progresivo de la población, en el cual el grupo de edad de 15 años o más se incrementa respecto del grupo de 14 años o menos. Las estimaciones sobre el Bono Demográfico en Bolivia infieren que hay una mayor proporción de personas en edad de trabajar respecto de la población dependiente, se extenderá hasta el año 2062.

En este escenario se tiene que para el año 2020 la mayoría de los departamentos tendrá cerca de un 60% de su población en edad productiva potencial, principalmente Santa Cruz que tendrá un 60,5% de población en este rango de edad, y Pando con un 60,7%. Potosí es el departamento que registrará el porcentaje más bajo en edad potencialmente productiva (54,8%).

Entre el periodo 2012 y 2020 se estima que en todos los departamentos la población de 14 años o menos disminuirá su peso relativo entre 1,6 y 4,6 puntos porcentuales. Por otra parte, el peso relativo de las personas de 60 años o más presentará un incremento inferior a 2 puntos porcentuales. Esto implica que el Índice de Dependencia Total (IDT) disminuirá a favor de un mayor peso demográfico de las personas en edades potencialmente productivas, de 60 años o más presentará un incremento menor a 2 puntos porcentuales. Es decir, el IDT disminuirá a favor de un mayor peso demográfico de las personas en edades potencialmente productivas.

Un dato de análisis importante sobre la estructura de edades de la población es el importante cambio hacia una estructura con mayor peso en los grupos de edad potencialmente productivos respecto de la población dependiente, como parte del proceso de transición demográfica. Es decir, por primera vez, la población económicamente en edad de trabajar representa la mayoría dentro del total de población, situación que corresponde a un período corto dentro del proceso de transición demográfica que representa una oportunidad de alcanzar mayor potencial productivo, pues la etapa posterior corresponde al envejecimiento de la población.

Los resultados de los últimos censos dan cuenta que la población de 10 a 15 años y población joven han evolucionado de forma positiva en el nivel de instrucción alcanzado, especialmente, en los niveles secundario y superior, cuyo crecimiento permite en última instancia que la población esté preparada para afrontar los cambios dinámicos de la economía, destacándose la mayor participación de la mujer en el nivel superior.

4.5.2 Programa de Apoyo al Empleo PAE II - MTEPS

El Programa de Apoyo al Empleo PAE II – del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social en el período 2018 – 2021 tuvo un total de 9.723 personas beneficiarias. En la Tabla 12 se presentan los datos consolidados de período 2018 – 2021 y en el Anexo 1 se presenta el detalle anual.



Tabla 12. Programa de Apoyo al Empleo PAE II: Beneficiarios de 18 a 28 años – 2018 a 2021

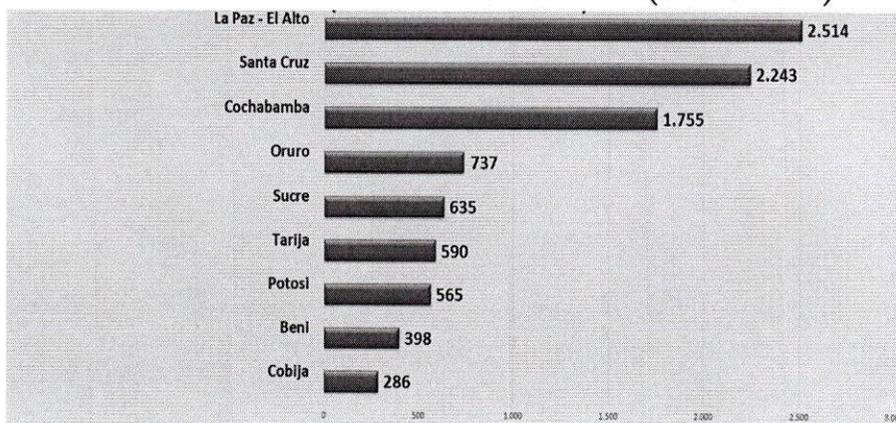
Ciudad	Número de Personas Beneficiadas	Género	
		Femenino	Masculino
Beni	398	168	230
Cobija	286	163	123
Cochabamba	1755	1024	731
La Paz - El Alto	2514	1153	1361
Oruro	737	386	351
Potosí	565	307	258
Santa Cruz	2243	976	1267
Sucre	635	276	359
Tarija	590	309	281
Total	9.723	4.762	4.961

Fuente: PAE II - MTEPS

Elaboración: Dirección Plurinacional de la Juventud

En la Figura 8 se presenta la cantidad de beneficiarios del SPE – PAE II en el período 2018 – 2021.

Figura 8. Beneficiarios SPE - PAE II Gestiones 2018 - 2021 (18 A 28 años)



Fuente: Dirección Plurinacional de la Juventud.

Elaboración: Dirección Plurinacional de la Juventud.

4.5.3 Derechos Fundamentales – Jóvenes

Las acciones realizadas en el ámbito de la vigencia y protección de los derechos fundamentales de los jóvenes se presenta en la Tabla 13.

Tabla 13. Vigencia de derechos de jóvenes 2019

GESTIÓN	ACTIVIDAD	RESULTADOS	TOTAL PARTICIPANTES
2019	Talleres de capacitación en derechos fundamentales y/o temática de trata y tráfico dirigidos a jóvenes trabajadores	4 Talleres	141
2020	Talleres de capacitación en derechos fundamentales y/o temática de trata y tráfico dirigidos a jóvenes trabajadores	4 Talleres	No se cuenta con el dato
2021	Talleres de capacitación en derechos fundamentales y/o temática de trata y tráfico dirigidos a jóvenes trabajadores	3 Talleres	1.115



Conversatorios en derechos fundamentales, socio-laborales y/o temáticas de trata y trata y tráfico dirigidos a jóvenes trabajadores 1 Conversatorio

Fuente: Dirección Plurinacional de la Juventud. / UDF – MTEPS
Elaboración: Dirección Plurinacional de la Juventud.

4.5.4 Diagnóstico sobre el estado de situación y avances en temática de juventudes

En la gestión 2021 se realizaron las siguientes actividades en el marco de las políticas y programas establecidas en la Ley 342:

- La Dirección Plurinacional de la Juventud tomó contacto con las organizaciones que trabajan en pro de las personas en situación de calle, para coordinar acciones en beneficio de las mismas a nivel nacional.
- Se analizó las formas y mecanismos de contribuir en la reducción del embarazo en adolescentes y jóvenes, favoreciendo el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos, a través de acciones preventivo-promocionales, mediante el fortalecimiento institucional de los servicios de educación, justicia y salud, promoviendo la participación en espacios de toma de decisiones, en un marco de coordinación interinstitucional e intersectorial con activa participación de la población adolescente, joven y de la sociedad civil.
- Se suscribieron convenios interinstitucionales, cartas de intenciones, memorándums de entendimiento, entre otros mecanismos, que facilitan el trabajo coordinado con instituciones no gubernamentales que se constituyen en los principales financiadores de proyectos, y actividades en beneficio de la juventud boliviana.
- En cumplimiento a la Ley N° 342 se realizaron socialización de la normativa en materia de juventudes a más de 10.000 beneficiarios.
- Se fomenta la reactivación económica desde las comunidades, por ejemplo, las visitas a las mujeres jóvenes de Llapallapani y su participación activa en la feria por la Madre Tierra, donde vendieron los productos artesanales que realizan, entre otras
- En coordinación con la Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP), se desarrollan cursos en gestión pública (Primera versión Ley N°1178) a precios económicos en beneficio de los jóvenes del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Varios jóvenes fueron capacitados en departamentos de Santa Cruz, La Paz, Oruro y Potosí, Cochabamba, Chuquisaca, Tarija, Beni y Pando
- Se han gestionado espacios de diálogo y formación política para jóvenes junto a la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, lanzando la primera Escuela de Formación Política
- Se han establecido espacios de diálogo entre jóvenes por medio de artes escénicas, con la campaña #ElArteTePreviene
- Se han promovido reconocimientos constantes a jóvenes sobresalientes de nuestro Estado, por ejemplo, a jóvenes ambientalistas, a jóvenes científicas, y jóvenes voluntarios, entre otros

Se han generado planes de trabajo con el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF, por sus siglas en inglés), que permiten la ejecución de actividades macro en beneficio de la juventud boliviana, como la creación del Plan Plurinacional de Atención a Jóvenes en situación de Vulnerabilidad



Se incluyó en el PDES “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” 2021-2025 acciones en beneficio de la juventud boliviana. En este contexto se trabajó en las siguientes áreas:

- ✓ Se ha fortalecido el rol de las juventudes bolivianas para la construcción de mujeres y hombres del presente y del futuro.
- ✓ Fomento a iniciativas sociales lideradas por las/los jóvenes.
- ✓ Impulso a la inserción laboral de las juventudes en instituciones y empresas públicas y privadas.
- ✓ Se cuenta con una aplicación App, llamada Chataboo, la cual se constituye en un video juego educativo de preguntas y respuestas para celular cuyo objetivo es el de prevenir la violencia sexual y el embarazo en adolescentes y jóvenes
- ✓ Se han sugerido tres propuestas de decreto supremos en beneficio de la juventud boliviana, las mismas son:
 - Reconocimiento del voluntariado como experiencia laboral (Reglamentación al Numeral 5, artículo 11 de la Ley N°342)
 - Beca Trabajo (los mejores 100 promedios pueden acceder a una fuente laboral en el sector público)
- ✓ “Portal Joven” tener acceso al descuento de determinados servicios relacionados a: la compra o adquisición de productos nacionales, acceso a la educación, productos farmacéuticos, acceso a centros de recreación, entre otros que se encontrarán insertos en la aplicación informática.
- ✓ Se ha realizado la campaña “Previene te Conviene” a realizarse cada mes de “Septiembre”, con varias actividades en beneficio de la juventud boliviana.
- ✓ En coordinación con el VIO se ha trabajado en políticas públicas específicas para la prevención de embarazo, diferenciándola de los casos de violación a menores de edad.

Por su parte, el Informe Nacional Voluntario de Bolivia 2021 establece que, a pesar de los importantes progresos alcanzados, siguen existiendo desafíos. Para el futuro, queremos continuar construyendo una Bolivia en la que las nuevas generaciones, todos los hombres y las mujeres jóvenes de nuestro país puedan acceder a un empleo digno y a oportunidades económicas y sociales, que cuenten con educación y salud de calidad, que gocen de servicios universales. El futuro está basado en la diversificación económica con industrialización y sustitución de importaciones, la modernización del aparato productivo, la generación de empleo, mejor distribución de ingreso, la equidad y el afianzamiento de los derechos ciudadanos (Pág. 13).

Asimismo, este Informe señala que, “Para hacer frente a los desafíos, el Gobierno del Presidente Luis Arce Catacora ha realizado una identificación de prioridades que permitirán alcanzar la meta en los siguientes cuatro años. Entre las acciones más relevantes se plantean las siguientes:

- Reactivar la economía y el aparato productivo.
- Desarrollar programas orientados a los jóvenes, las mujeres (jefas de hogar) y las urbes periurbanas.
- Promover empleo digno e ingresos adecuados para los jóvenes y mujeres.



- Conformar "brigadas de jóvenes contra la pobreza", que irán a las áreas donde existe mayor concentración de pobreza, para identificar sus principales necesidades coadyuvando a la elaboración de políticas públicas focalizadas" (Pág. 23).

Igualmente, señala este Informe que: "En marzo de la gestión 2020, debido a la propagación de la COVID-19 y el mal manejo de la política educativa por parte del gobierno de facto, se suspendieron las labores educativas presenciales y en agosto del mismo año, de manera anticipada y arbitraria se clausuró el año escolar, promoviendo de manera automática al siguiente curso a todos los estudiantes de los niveles inicial, primaria y secundaria. Estas decisiones, si bien en un inicio pudieron prevenir una mayor y más rápida propagación de la enfermedad, tuvieron efectos adversos en la educación; muchas niñas, niños, adolescentes y jóvenes que interrumpieron su formación, lo que representó un retroceso en el logro de las metas como país planteadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 y de desarrollo sostenible en los plazos establecidos, por lo que a objeto de retomar el rumbo trazado, se acordó realizar acciones orientadas a recuperar el derecho a la educación para todas y todos los bolivianos y declarar el año 2021 como el "Año por la Recuperación del Derecho a la Educación" (Pág. 38).

De la misma forma, en la Meta 8.5 de la Agenda 2030, correspondiente a lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, el precitado Informe señala: "La demanda laboral generada por el dinamismo de la actividad económica, los niveles de inversión pública, la creación de empresas públicas y privadas, además de los créditos que se canalizaron con bajas tasas de interés, a pequeños, medianos y grandes productores, permitieron que la tasa de desocupación en el área urbana del país se reduzca hasta el 4,3% al tercer trimestre del año 2019" (Pág. 60).

En la Meta 8.10 de la Agenda 2030, correspondiente a fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos, el Informe precitado establece que: "El Estado, en ejercicio de sus competencias atribuidas en la Constitución Política del Estado, es el ente rector. El golpe de Estado de noviembre de 2019 provocó la contracción de la economía, misma que fue profundizada por las medidas asumidas el año 2020 por la pandemia de la COVID-19, conllevando a que los niveles de desocupación en el tercer trimestre del año 2020 lleguen al 10,8%. El grupo de edad más afectado por la desocupación fueron los jóvenes entre 16 y 28 años de edad, que al tercer trimestre de 2020 reportaron una tasa de desocupación de 17,3%, mayor en 9,1 puntos porcentuales a la tasa observada en el cuarto trimestre de 2019" (Pág. 60).

4.6 IDENTIFICACION DE PROBLEMAS Y DESAFIOS FUTUROS

La Ley N° 342 y su decreto supremo reglamentario establecen los mecanismos de articulación para promover los derechos de la juventud, creando una estructura institucional conformada en el nivel central por el Consejo Plurinacional de la Juventud, el espacio institucional que viene desarrollando el Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud, e institucionalmente a través de las atribuciones y competencias que tienen los ministerios, conforme a norma. En este contexto, en la Tabla 14 se presentan los problemas y desafíos futuros concernientes a este PMDI.

Tabla 14. Problemas y desafíos futuros



PROBLEMAS	DESAFIOS FUTUROS
<ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento del empleo informal, donde las y los jóvenes se someten a largas horas de trabajo sin beneficios sociales. • Deficiente fomento al trabajo agropecuario para las y los jóvenes del área rural, considerado que representan la población económicamente más activa en relación a los jóvenes del área urbana. • Carencia de oportunidades laborales para las y los jóvenes profesionales tanto del área urbana y rural. • Discriminación en el acceso a fuentes laborales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diversificación de programas de empleo que abarquen a jóvenes en los nueve departamentos del país al margen de los programas actuales. • Otorgación de créditos productivos que fortalezcan el trabajo agropecuario en sus comunidades. • Contar con un registro de la juventud de 16 a 28 años según grado de instrucción, para ser considerado en una bolsa de trabajo. • Fomentar al trabajo de las mujeres, privados de libertad, en situación de calle, LGTB, etc. en distintas áreas.
<ul style="list-style-type: none"> • Inexistencia de sensibilización por parte de los maestros sobre violencia y derechos reproductivos en los colegios del sistema regular, alternativa y superior. • No existe programas de difusión y fomento a la educación superior por parte de las universidades y el Ministerio de Educación. • Inexistencia de mobiliario y maquinarias para desarrollar la educación técnica productiva tanto en el área rural como urbana para las y los jóvenes. • Bajo nivel de apoyo a las mujeres jóvenes embarazadas en su deseo de trabajar y estudiar al mismo tiempo. • Bajo nivel de programas de deporte que integre tanto a las mujeres y varones sin distinción de consideración de sexo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar en la curricula escolar en los 3 Subsistemas de educación programas de derechos sexuales y reproductivos prevención, como también programas que visibilicen, denuncien y erradiquen la violencia desde la familia. • Programas de capacitación y difusión de becas a las y los alumnos del área rural y urbana de parte del Ministerio de Educación y Universidades. • Equipamiento de mobiliario y maquinarias para desarrollar la educación técnica para jóvenes de los tres Subsistemas de Educación. • Creación de políticas públicas que fomenten la posibilidad de trabajar y estudiar para que los jóvenes logren su formación técnica y profesional. • Fortalecimiento de escuelas del deporte en las distintas disciplinas que acoja a mujeres y varones sin discriminación.
<ul style="list-style-type: none"> • Inexistencia de seguro de salud para los jóvenes de 16 a 28 años. • Bajo la cobertura en la atención de mujeres embarazadas en los centros de salud del área urbana y rural. • Inadecuada, pronta, oportuna y accesible atención de salud dirigida a jóvenes en derechos sexuales y reproductivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la gestión del seguro de salud gratuito para las y los jóvenes. • Mejorar la calidad de atención a las mujeres en periodo de gestación en los centros de salud público. • Implementar acciones y programas en los centros de salud y los colegios para la atención de la educación sexual y reproductiva.
<ul style="list-style-type: none"> • Débil funcionamiento de los Servicios Legales Integrales Municipales SLIMs a cargo de los municipios que no permite la atención eficaz de casos de mujeres adolescentes y jóvenes. • Inexistencia de centros de acogida para personas que sufrieron agresiones de violencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de recursos suficientes municipales para garantizar gastos de funcionamiento de los SLIMs. • Construcción de centros de acogida recuperación de mujeres en situación de violencia.
<ul style="list-style-type: none"> • Baja cobertura de servicios de agua, alcantarillado y electrificación en hogares dirigidos por los jóvenes en relación a la población total. 	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de programas para las/los jóvenes que permitan el acceso a servicios básicos y vivienda.
<ul style="list-style-type: none"> • No existe centros de rehabilitación y reinserción para las y los jóvenes con problemas de delincuencia, drogadicción, alcoholismo. • Inexistencia de centros de acogida para mujeres y varones jóvenes con enfermedades terminales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionamiento de centro de rehabilitación y reinserción de las y los jóvenes con problemas de delincuencia, drogadicción, alcoholismo. • Fortalecimiento de los centros de acogida para las y los jóvenes en situación de calle. • Creación de políticas públicas para que los y las jóvenes con enfermedades terminales reciban tratamiento médico gratuito y dotación gratuita de medicamentos.
<ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de información sobre la situación de la juventud en cuanto a sus derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Generar información precisa que muestra la realidad de la juventud en las áreas social política y económica. • Desagregar las políticas públicas en favor de la población juvenil y contar con datos por cada ministerio.
<ul style="list-style-type: none"> • Inexistencia de cultura de articulación entre las entidades estatales del nivel central y entidades territoriales para la garantía de los derechos de los jóvenes aun no visibiliza los aportes de cada actor y la forma como se articula. 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar los factores de trabajo común entre entidades públicas de diferentes sectores, para consolidar las articulaciones, en beneficio de la población joven.



Fuente: Dirección Plurinacional de la Juventud.
Elaboración: Dirección Plurinacional de la Juventud.

4.6.1 CONTEXTUALIZACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS DE LA JUVENTUD

Tanto para la recuperación de la economía, tras la recuperación de la democracia y en medio de atravesar la crisis por el COVID-19, se ha antepuesto la necesidad de generar mayor participación para las y los jóvenes. Esta población detenta necesidades particulares que, en su visión integral, apuntan a la inclusión de temáticas transversales en torno a la empleabilidad, voluntariado, derechos sexuales y reproductivos, atenciones en salud desde la esfera física, psicológica y biológica, asistencia social en cuanto a sus condiciones de vulnerabilidad (familiar, individual y social) ciencia, tecnología e innovación, entre otros. Tales temáticas en cuanto a su diseño de planificación estratégica y operativa han sido incluidas en el presente plan, y tienen su sustento político y técnico en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, escenario en donde se ha definido el papel fundamental de las y los jóvenes en cuanto a agentes de cambio a nivel nacional e internacional.

Como un antecedente se puede señalar que Europa, a nivel de la Unión Europea, ha definido al año 2022 como el Año Europeo de la Juventud, poniendo en práctica la proyección de la Agenda 2030 de contribuir al desarrollo sostenible de los países para un presente y para el futuro (En: <https://www.uso.es/2022-ano-europeo-de-la-juventud-necesitan-medidas-efectivas/>).

En tal sentido, los retos de este PMDI no son menores, sobre todo porque los ejes de resultados y actividades incorporados por los ministerios competentes requieren ser encarados según el estado de situación que ha dejado la pandemia del COVID-19, la cual ha ocasionado desmedros en la juventud en tanto nivel formativo, laboral en salud integral y psicosocial, y en cuanto a su rol en el desarrollo productivo del país, en una bajada de iniciativas en torno a ciencia, tecnología e innovación, entre otros.

Aspectos que podrían ser agravados en cuanto a índices si no se asumen las acciones inmediatas que amerita cada problema o necesidad. En tal sentido, implementar las medidas que se consignan en este presente PMDI consideran en general a la recuperación económica del país, que permitiría generar nuevos roles y promoviendo los derechos de las y los jóvenes. De esta manera será posible ampliar el empleo y/o voluntariado de jóvenes, mitigando el impacto en la salud mental y emocional de las y los jóvenes, ampliándoles los servicios de salud integral, con intervenciones en el desarrollo humano a través de una buena y sana alimentación, otorgando posibilidades para que manifiesten sus proyectos de ciencia, tecnología e innovación, ligado a la obtención de nuevas currículas educativas y becas de incentivo. Se destaca el seguimiento a la protección de sus condiciones de vulnerabilidad con atenciones y programas sociales. Todos estos roles deberán ser asumidos y debatidos en el seno del Consejo Plurinacional de la Juventud, y coordinados con los ministerios competentes, a fin de ejecutar cada una de las acciones de este PMDI de forma sistemática y paulatina. A partir del análisis de situación y los mandatos sectoriales e intersectoriales específicos que dispone la Ley de la Juventud y los objetivos del PMDI se han identificado una serie de desafíos.



4.6.2 DESAFIOS A LAS PROBLEMÁTICAS DE LA JUVENTUD

Los objetivos para este PMDI, siguiendo por ejemplo las definiciones adoptadas en Europa por pandemia COVID-19, y en el escenario de recuperación económica en el Estado Plurinacional de Bolivia, se destacan:

- Atención de jóvenes que han tenido efectos negativos en la pandemia y post pandemia.
- Promover esfuerzos para dar oportunidades a las y los jóvenes respecto a innovaciones digitales.
- Dotar de fortalecimiento orgánico a los colectivos juveniles y empoderar a las y los jóvenes en sus propuestas
- Atender a grupos vulnerables y marginados de jóvenes, estableciendo patrones de vulnerabilidad.
- Generar conocimientos y competencias relevantes en la educación formal e informas de las y los jóvenes, para que sean ciudadanos propositivos y de cambio social.
- Ayudar a las y los jóvenes en sus emprendimientos económicos para que sean parte de las dinámicas económicas del país, en lo nacional y subnacional.
- Establecer lineamientos y promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de la juventud.
- Generar escuelas de formación profesional y técnica según los requerimientos de proceso de recuperación de la economía.
- Integrar a los jóvenes en procesos de participación política y en las instituciones.
- Promover el voluntariado social, juvenil y comunitario en las instituciones públicas, privadas y comunitarias.
- Establecer y promover un debate inclusivo y accesible sobre los retos de la juventud indígena originaria campesina, a través de sus organizaciones sociales.
- Promover campañas de socialización y sensibilización sobre acceso a la información, educación e investigaciones sobre la situación de los jóvenes en Bolivia.



PARTE 3 POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS



5 POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS

De acuerdo con los lineamientos estratégicos establecidos en el PDES 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” se han definido acciones específicas para este PMDI, sobre la base de la normativa previa que rige las temáticas de juventudes, conforme a las atribuciones y competencias que tiene cada ministerio, y la formulación de políticas públicas en beneficio de la juventud a través del Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud.

5.1 ARTICULACIÓN CON EL PDES 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”

En lo que corresponde a la temática de juventudes a nivel sectorial y multisectorial, se establecen los siguientes lineamientos estratégicos² y de acción específica que fundamentan al PMDI.

Tabla 15. Políticas y lineamientos estratégicos

Nº	POLITICAS Y LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS DEL MULTISECTOR /ACCIÓN ESTRATÉGICA	Codificación, Ejes Estratégicos, Metas, Resultados, Acciones
L.E.1	Primer empleo para las y los jóvenes, y/o voluntariado y promoción y ejercicio de derechos socio-laborales de la juventud. Promover la inserción laboral de jóvenes en instituciones y empresas públicas en coordinación con el Sistema Plurinacional de la Juventud. Proteger y defender los derechos socio-laborales de adolescentes (14 a 18 años) y jóvenes trabajadores en su fuente laboral en coordinación con el Sistema Plurinacional de la Juventud.	EE1; M4; R1; A1 EE1; M4; R2; A1 EE7; M2; R1; A1
L.E.2	Ciencia, tecnología e innovación plurinacional. Promover espacios de intercambio de proyectos de innovación, investigación, ciencia y tecnología en favor de la juventud y el desarrollo sostenible del país, en coordinación con el Sistema Plurinacional de la Juventud. Implementar un Programa de Educación y Becas a jóvenes en situación de calle y/o vulnerabilidad visibilizada.	EE5; M2; R2; A1 EE7; M2; R1; A1
L.E.3	Salud preventiva integral en áreas de nutrición y alimentación saludable, salud mental y acciones de fortalecimiento institucional para adolescentes y jóvenes. Implementar acciones de salud preventiva integral en áreas de nutrición, alimentación saludable, salud mental y DSDR para la disminución del embarazo no planificado en adolescentes y jóvenes.	EE6; M2; R1; A1 EE6; M2; R1; A2 EE7; M2; R1; A1
	Coadyuvar con acciones de fortalecimiento institucional para la atención integral y diferenciada a adolescentes y jóvenes	EE6; M2; R1; A2 EE6; M3; R1; A1 EE7; M2; R1; A1
L.E.4	Ejercicio de derechos sexuales y reproductivos DSDR de la juventud y gestión en salud plurinacional para la juventud. Promover el ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos [DSYDR] en adolescentes y jóvenes para disminuir el embarazo no planificado.	EE6; M2; R1; A2 EE6; M3; R1; A1 EE7; M2; R1; A1
L.E.5	Promover el desarrollo integral de las y los adolescentes y jóvenes. Promover, implementar e institucionalizar la estrategia de Educación Integral de la Sexualidad [EIS] en el sistema de educación plurinacional.	EE5; M1; R3; A1 EE7; M2; R1; A1
L.E.6	Promoción para el ejercicio de derechos políticos y sociales de la juventud. Fortalecer la participación de las y los jóvenes en su liderazgo y construcción de políticas públicas que involucren a sus derechos con énfasis en la reforma de Justicia.	EE7; M1; R7; A2 EE7; M2; R1; A1

Fuente: Dirección Plurinacional de la Juventud.

Elaboración: Dirección Plurinacional de la Juventud.

² Metas y acciones concretas que correspondan a la temática de juventudes propuestas por los Ministerios competentes en el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021-2025.



PARTE 4 PLANIFICACIÓN



6 PLANIFICACION



PLAN MULTISectorial DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE JUVENTUD 2021-2025

Categoría	Programa	Objetivo	Descripción del Objetivo	Indicador	2021					2022					2023					2024					2025					
					Objetivo	Indicador	Valor	Unidad																						
2024-2025	MPT	MPT-001	SE HA IMPLEMENTADO EL PLAN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN LOS MUNICIPIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL TAMBORA	Número de personas registradas y disponibles en el mes de mayo de 2025 con respecto al mes de mayo de 2021 para la implementación del programa de Promoción del Deporte Municipal	N.A.	N.A.	0	Personas																						
					N.A.	N.A.	0	Personas																						
					N.A.	N.A.	0	Personas	0	Personas																				
					N.A.	N.A.	0	Personas	0	Personas																				
2024-2025	MPT	MPT-002	SE HA IMPLEMENTADO EL PLAN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN LOS MUNICIPIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL TAMBORA	Número de personas registradas y disponibles en el mes de mayo de 2025 con respecto al mes de mayo de 2021 para la implementación del programa de Promoción del Deporte Municipal	N.A.	N.A.	0	Personas																						
					N.A.	N.A.	0	Personas	0	Personas																				
					N.A.	N.A.	0	Personas	0	Personas	0	Personas																		
					N.A.	N.A.	0	Personas	0	Personas	0	Personas																		
2024-2025	MPT	MPT-003	SE HA IMPLEMENTADO EL PLAN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN LOS MUNICIPIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL TAMBORA	Número de personas registradas y disponibles en el mes de mayo de 2025 con respecto al mes de mayo de 2021 para la implementación del programa de Promoción del Deporte Municipal	N.A.	N.A.	0	Personas																						
					N.A.	N.A.	0	Personas	0	Personas																				
					N.A.	N.A.	0	Personas	0	Personas																				
					N.A.	N.A.	0	Personas	0	Personas																				
2024-2025	MPT	MPT-004	SE HA IMPLEMENTADO EL PLAN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN LOS MUNICIPIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL TAMBORA	Número de personas registradas y disponibles en el mes de mayo de 2025 con respecto al mes de mayo de 2021 para la implementación del programa de Promoción del Deporte Municipal	N.A.	N.A.	0	Personas																						
					N.A.	N.A.	0	Personas	0	Personas																				
					N.A.	N.A.	0	Personas	0	Personas																				
					N.A.	N.A.	0	Personas	0	Personas																				



PARTE 5



7 PRESUPUESTO QUINQUENAL

La formulación de la programación de la estructura programática responde a tres etapas previamente definidas: 1ra etapa de articulación interinstitucional; 2da etapa de desarrollo institucional; y, 3ra etapa de consolidación institucional. Para concretar la programación del PMDI se ha previsto un presupuesto anual referencial, que establece como fuente de financiamiento del presupuesto definido, conforme a determinado por los ministerios involucrados, con cargo inicial a la fuente Tesoro General de la Nación (TGN). Se destaca el carácter referencial del presupuesto, mismo que podrá ser modificado en función de las recomendaciones de las acciones de seguimiento y evaluación del plan.

7.1 PERIODO DE EJECUCIÓN

La implementación del presente PMDI determinará la distribución de funciones entre los actores implicados en la ejecución quinquenal del mismo, así como la estructura de coordinación. Cabe destacar que el plan se gestiona desde un enfoque de participación donde los actores involucrados comparten los recursos disponibles y apoyan para el logro de los objetivos de cada programa y acción a seguir.

El Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de la Juventud 2021-2025 se constituye en un proceso social, político y económico, cuya correcta ejecución permitirá generar valor público y condiciones de oportunidad para que los y las jóvenes de Bolivia disfruten del ejercicio pleno de sus derechos. Este PMDI se constituye en una directriz que facilita la actuación dentro de un proceso enriquecido por las aportaciones de los actores sociales implicados y comprometidos en su implementación.

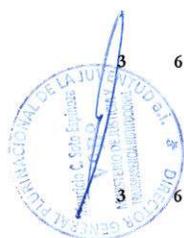
7.2 ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO

Se prevé la asignación de recursos del TGN para los ministerios involucrados en el desarrollo de las acciones de carácter multisectorial. En el nivel central, las Entidades Territoriales Autónomas e instituciones descentralizadas asignarán en su presupuesto de planificación operativa anual los recursos económicos necesarios y suficientes.



Tabla 16. Presupuesto plurianual

PGD	FC	PDES 2021-2025			ACCION	Acciones	Entidades	Total	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
		PILAR	EJE	META									
11	7	2	1	1	Coadyuvar en la promoción de la inserción laboral de jóvenes en instituciones y empresas públicas y privadas en coordinación con el Sistema Plurinacional de la Juventud.	MJTI	10.500	-	-	5.000	4.000	1.500	
1	1	4	1	1	Promover la inserción laboral de jóvenes en instituciones y empresas públicas en coordinación con el Sistema Plurinacional de la Juventud.	MTEyPS	155.605.457	10.157.165	10.434.721	16.319.371	16.979.089	17.916.589	
							83.798.522	16.484.367	17.123.218	15.993.047	16.639.570	17.558.320	
1	1	4	2	1	Proteger y defender los derechos socio-laborales de adolescentes (14 a 18 años) y jóvenes trabajadores en su fuente laboral y/o de voluntarios en el sector público, en coordinación con el Sistema Plurinacional de la Juventud.	MTEyPS	68.790	-	16.690	17.024	17.364	17.712	
3	5	2	2	1	Fortalecer la innovación y la investigación en la educación, a través de investigaciones, publicaciones y proyectos de investigación en línea al Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 y el MESCP.	ME	30.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	
11	7	2	1	1	Coadyuvar en la implementación de un Programa de Educación y Becas a jóvenes en situación de calle y/o vulnerabilidad visibilizada	MJTI	24.000	-	-	8.000	8.000	8.000	
5	3	6	2	1	Apoyar, desarrollar e implementar planes, programas y proyectos multisectoriales orientados a reducir la malnutrición	MSyD	7.603.651	3.997.552	1.264.387	826.597	807.513	707.602	
3	6	2	1	2	Incrementar el porcentaje de las atenciones médicas de salud preventiva a través del Programa MI SALUD/SAFCI	MSyD	40.000	5.000	5.000	10.000	10.000	10.000	
11	7	2	1	1	Implementar acciones de salud preventiva integral en áreas de nutrición y alimentación saludable, salud mental y DSDR para la disminución del embarazo no planificado en adolescentes y jóvenes	MJTI	28.500	-	4.000	8.000	8.000	8.500	
3	6	2	1	2	Incrementar el porcentaje de las atenciones médicas de salud preventiva a través del Programa MI SALUD/SAFCI	MSyD	27.286	1.000	5.500	6.160	6.899	7.727	
3	6	3	1	1	Incrementar el porcentaje de población beneficiaria que accede a la atención del SUS	MSyD	13.643	500	2.750	3.080	3.450	3.864	
							12.238	500	1.750	2.960	3.315	3.713	



PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE LA JUVENTUD 2021 - 2025

11	7	2	1	1	Promover acciones de fortalecimiento institucional de los servicios de salud sexual y reproductiva para facilitar acceso y brindar una atención diferenciada a adolescentes y jóvenes.	MJTI	83.000	-	11.000	18.000	27.000	27.000
							59.573	7.000	11.000	12.320	13.798	15.454
							59.573	7.000	11.000	12.320	13.798	15.454
3	6	3	1	1	Incrementar el porcentaje de población beneficiaria que accede a la atención del SUS	MSyD	24.476	1.000	3.500	5.920	6.630	7.426
							27.286	1.000	5.500	6.160	6.899	7.727
							24.476	1.000	3.500	5.920	6.630	7.426
3	6	2	1	2	Incrementar el porcentaje de población beneficiaria que accede a la atención del SUS	MSyD	27.286	1.000	5.500	6.160	6.899	7.727
11	7	2	1	1	Promover el ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos [DSYDR] en adolescentes y jóvenes para disminuir el embarazo no planificado	MJTI	122.000	-	5.000	29.000	44.000	44.000
3	5	1	3	1	Promover el desarrollo integral de las y los estudiantes.	ME	200.000	-	50.000	50.000	50.000	50.000
11	7	2	1	1	Promover, implementar e institucionalizar la estrategia de Educación Integral de la Sexualidad [EIS] en el sistema de educación plurinacional.	MJTI	37.000	-	7.000	10.000	10.000	10.000
11	7	2	1	1	Fortalecer y/o capacitar a jóvenes y/o organizaciones y/o agrupaciones juveniles a través de la promoción e implementación de políticas públicas y sociales.	MJTI	42.008	-	10.502	10.502	10.502	10.502
11	7	2	1	1	Promover las capacidades de gestión multisectorial para la implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas en favor de adolescentes y jóvenes con énfasis sobre DSDR, acciones interministeriales.	MJTI	124.000	-	15.000	36.000	36.000	37.000
11	7	2	1	1	Implementar estrategias de comunicación, difusión y socialización sobre el ejercicio de los DSDR y la prevención del embarazo no intencionado en adolescentes y jóvenes para disminuir la tasa específica de embarazos.	MJTI	45.000	-	-	15.000	15.000	15.000
11	7	2	1	1	Fortalecer la participación de las y los jóvenes en su liderazgo y construcción de políticas públicas que involucren a sus derechos con énfasis en la reforma de Justicia.	MJTI	70.000	-	-	21.000	22.000	27.000
11	7	1	7	2	Elaboración de Políticas, normas, reglamentos y guías en salud, vigilando su cumplimiento	MSyD	36.573	-	8.443	8.336	19.793	-

Fuente: Dirección Plurinacional de la Juventud.

Elaboración: Dirección Plurinacional de la Juventud.



ANEXOS



ANEXO 1

Programa de Apoyo al Empleo PAE II

Personas Beneficiadas de 18 a 28 Años 2021

Ciudad	Número de Personas Beneficiadas	Género	
		Femenino	Masculino
Beni	271	144	127
Cobija	126	71	55
Cochabamba	719	402	317
La Paz - El Alto	1010	483	527
Oruro	203	124	79
Potosí	194	110	84
Santa Cruz	896	439	457
Sucre	184	94	90
Tarija	179	89	90
Total	3.782	1.956	1.826

Fuente: PAE II - MTEPS

Elaboración: Dirección Plurinacional de la Juventud.

Personas Beneficiadas de 18 a 28 Años - 2020

Ciudad	Número de Personas Beneficiadas	Género	
		Femenino	Masculino
Beni	90	19	71
Cobija	35	18	17
Cochabamba	324	187	137
La Paz - El Alto	429	181	248
Oruro	149	69	80
Potosí	101	61	40
Santa Cruz	506	174	332
Sucre	128	43	85
Tarija	68	36	32
Total	1.830	788	1.042

Fuente: PAE II

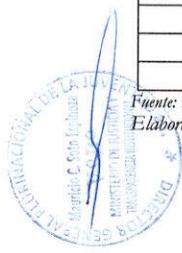
Elaboración: Dirección Plurinacional de la Juventud.

Personas Beneficiadas de 18 a 28 Años -2019

Ciudad	Número de Personas Beneficiadas	Género	
		Femenino	Masculino
Beni	37	5	32
Cobija	76	46	30
Cochabamba	554	336	218
La Paz - El Alto	701	295	406
Oruro	222	109	113
Potosí	139	81	58
Santa Cruz	446	190	256
Sucre	227	91	136
Tarija	201	111	90

Fuente: PAE II - MTEPS

Elaboración: Dirección Plurinacional de la Juventud.

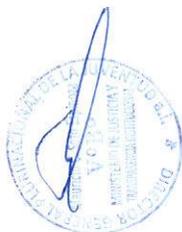


Personas Beneficiadas de 18 a 28 Años - 2018

Ciudad	Número de Personas Beneficiadas	Género	
		Femenino	Masculino
Beni			
Cobija	49	28	21
Cochabamba	158	99	59
La Paz - El Alto	374	194	180
Oruro	163	84	79
Potosí	131	55	76
Santa Cruz	395	173	222
Sucre	96	48	48
Tarija	142	73	69
Total	1.508	754	754

Fuente: PAE II - MTEPS

Elaboración: Dirección Plurinacional de la Juventud.



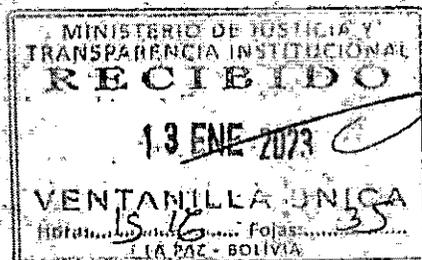


ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Av. Matuscal Santa Cruz N° 1002 Casilla
N° 12614
Central Piloto: (591) 50850019
Fax: (591-2) 2312641
contactanos@planificacion.gob.bo
www.planificacion.gob.bo

La Paz, **13 ENE 2023**
CITE: MPD/VPC/DGSPiE-NE 0009/2023



Señor
Iván Lima Magne
MINISTRO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
Presente

Ref.: Remisión de Dictámenes de Compatibilidad y Concordancia a los Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien

De mi mayor consideración:

En el marco de la coordinación técnica realizada con personal de su ministerio, adjunto a la presente, Dictámenes de Compatibilidad y Concordancia de los Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien con el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", conforme el siguiente detalle:

- MPD/VPC/DGSPiE-DCC 0041/2022 - PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (2021 -2025)
- MPD/VPC/DGSPiE-DCC 0042/2022 - PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO Y GENERACIONAL (2021-2025)
- MPD/VPC/DGSPiE-DCC 0043/2022 PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (2021 - 2025)
- MPD/VPC/DGSPiE-DCC 0044/2022 - PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE LA JUVENTUD (2021 - 2025)
- MPD/VPC/DGSPiE-DCC 0045/2022 PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2021-2025)
- MPD/VPC/DGSPiE-DCC 0046/2022 PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS (2021 - 2025)



62458758



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 Casilla
N° 12814
Central Ffido (591) 50850019
Fax: (591-2) 2312641
contactanos@planificacion.gob.bo
www.planificacion.gob.bo

Por consiguiente, corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Coordinación aprobar los PMDI mediante Resolución expresa, remitiendo a este ministerio copia oficial de dicha resolución. Asimismo, debe proceder con la difusión e implementación respectiva de dichos planes.

Con este motivo, saludo a usted cordialmente.


Carlos David Guachalla Terraza
VICEMINISTRO DE
PLANIFICACION Y COORDINACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO



HR MPD/VU-20799/2022
GDG/FRQP/Christian Cordero
C.c. Archivo



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 Casilla
N° 12814
Central Piloto: (591) 50850019
Fax: (591-2) 2312641
contactanos@planificacion.gob.bo
www.planificacion.gob.bo

**DICTAMEN DE COMPATIBILIDAD Y CONCORDANCIA
MPD/VPC/DGSPIE-DCC 0044/2022**

DATOS GENERALES	
ENTIDAD:	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
MAXIMA AUTORIDAD:	IVÁN LIMA MAGNE
TIPO DE PLAN:	PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN (PMDI)
DENOMINACIÓN DEL PLAN:	PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE LA JUVENTUD 2021 - 2025 MINISTERIO COORDINADOR: MINISTERIO COORDINADOR: MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
RESPALDO NORMATIVO:	Ley N° 342 - Ley de la Juventud
FECHA DE PRESENTACIÓN:	21 DE NOVIEMBRE DE 2022 MJTI-DESP-NE-Z-1176-2022
FECHA DE EMISIÓN DEL DICTAMEN:	30 DE DICIEMBRE DE 2022

Revisado el PMDI presentado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, se realizó la siguiente verificación:

N°	REVISIÓN	CUMPLE LA ENTIDAD		MEDIO DE VERIFICACIÓN
		SI	NO	
1	El PMDI articula las acciones definidas en la planificación sectorial institucional	X		La planificación multisectorial en la temática de juventud, de acuerdo a la conformación del Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud, presenta la contribución de los siguientes actores: a) Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional b) Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social c) Ministerio de Educación d) Ministerio de Salud y Deportes





2	Marco Legal del Multisector (Norma específica)	X	<p>La CPE establece, en su artículo 59, que "El Estado y la sociedad garantizarán la protección, promoción y activa participación de las jóvenes y los jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna, de acuerdo con la ley".</p> <p>Ley N° 342 de 5 de febrero de 2013 - Ley de la Juventud.</p> <p>El Decreto Supremo N° 2114 que reglamenta la Ley N° 342, brindando además funcionalidad al Sistema Plurinacional de la Juventud constituido por el Consejo Plurinacional de la Juventud, Comité Interministerial de Políticas para la Juventud y la Dirección Plurinacional de la Juventud.</p>
3	Denominativo técnico legal del Plan y temporalidad	X	<p>PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE LA JUVENTUD</p> <p>2021 - 2025</p> <p>MINISTERIO COORDINADOR: MINISTERIO COORDINADOR: MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL</p>
Revisión del contenido mínimo del Plan:			
4	Enfoque Político	X	<p>El plan multisectorial sostiene que, el gobierno boliviano, asume como imperante el implementar medidas de política pública para garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas, en condiciones de libertad, respeto, equidad, inclusión, intraculturalidad, interculturalidad y justicia para Vivir Bien. La transformación del Estado y la sociedad tiene que ver con temas substanciales y específicos de las y los jóvenes vinculados al Plan de Desarrollo Económico y Social "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".</p> <p>El Plan Multisectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien de la Juventud 2021-2025 contribuye al cumplimiento del Eje 1:</p>





			"Reconstruyendo la Economía, Retomando la Estabilidad Macroeconómica y Social", Eje 5: "Educación, Investigación, Ciencia y Tecnología para el fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades y Potencialidades Productivas", Eje 6: "Salud y Deportes para proteger la vida con cuidado integral en tiempos de Pandemia" y el Eje 7: Reforma Judicial, Gestión Pública Digitalizada y Transparente, Seguridad y Defensa integral con Soberanía Nacional.
Diagnóstico	X		<p>El PMDI incluye en su acápite de Diagnóstico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenta una descripción de funcionamiento del multisector, con énfasis en el Sistema Plurinacional de la Juventud. • Presenta una descripción cualitativa de los avances logrados en el periodo 2016-2020. • Se describe el estado de situación actual del multisector, presentando características socio demográficas de la población de 16-28 años de edad, resultados del programa de empleo PAE II, acciones realizadas en el ámbito de los derechos fundamentales de los jóvenes. • Finalmente, una descripción cualitativa de los problemas y desafíos futuros.
Políticas Lineamientos Estratégicos	y X		<p>El PMDI presenta los siguientes lineamientos estratégicos concordantes con las metas del PDES 2021-2025:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Primer empleo para las y los jóvenes, y/o voluntariado y promoción y ejercicio de derechos socio-laborales de la juventud. b) Ciencia, tecnología e investigación e innovación plurinacional c) Salud preventiva integral en áreas de nutrición y alimentación saludable, salud mental y acciones de





			<p>fortalecimiento institucional para adolescentes y jóvenes</p> <p>d) Ejercicio de derechos sexuales y reproductivos DSDR de la juventud y gestión en salud plurinacional para la juventud.</p> <p>e) Promover el desarrollo integral de las y los adolescentes y jóvenes.</p> <p>f) Promoción para el ejercicio de derechos políticos y sociales de la juventud.</p>																												
	<p>Matriz de Planificación de X</p>		<p>El PMDI presenta su Matriz de Planificación, como resultado de un proceso de coordinación de la información con los ministerios e instancias ejecutoras de las acciones que contribuyen a dicho plan; matriz que es compatible y concordante con el PDÉS 2021 – 2025 de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:</p> <p>Eje Estratégico 1: "Reconstruyendo la Economía, Retomando la Estabilidad Macroeconómica y Social"</p> <table border="1" data-bbox="836 1138 1356 1255"> <thead> <tr> <th>E</th> <th>M</th> <th>R</th> <th>A</th> <th>Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>4</td> <td>1</td> <td>1</td> <td rowspan="2">MTEyPS</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>4</td> <td>2</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>El METyPS aportara con el Programa Integral de Apoyo al Empleo.</p> <p>Eje Estratégico 5: "Educación, Investigación, Ciencia y Tecnología para el fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades y Potencialidades Productivas"</p> <table border="1" data-bbox="836 1542 1356 1659"> <thead> <tr> <th>E</th> <th>M</th> <th>R</th> <th>A</th> <th>Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>1</td> <td rowspan="2">ME</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>El ME aportara con la generación de investigaciones, publicaciones y proyectos para el fortalecimiento de los procesos educativos.</p>	E	M	R	A	Responsable	1	4	1	1	MTEyPS	1	4	2	1	E	M	R	A	Responsable	5	1	3	1	ME	5	2	2	1
E	M	R	A	Responsable																											
1	4	1	1	MTEyPS																											
1	4	2	1																												
E	M	R	A	Responsable																											
5	1	3	1	ME																											
5	2	2	1																												





			<p>Eje Estratégico 6: "Salud y Deportes para proteger la vida con cuidado integral en tiempos de Pandemia"</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>E</th> <th>M</th> <th>R</th> <th>A</th> <th>Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>1</td> <td rowspan="3">MSyD</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>3</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>El MSyD aportará con el apoyo al desarrollo e implementación de planes, programas y proyectos multisectoriales orientados a reducir la malnutrición, por otro lado, con el incremento de la cobertura de atención médica de salud preventiva a través del programa MI SALUD, así como el porcentaje de beneficiarios que acceden al SUS.</p> <p>Eje Estratégico 7: "Reforma Judicial, Gestión Pública Digitalizada y Transparente; Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional"</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>E</th> <th>M</th> <th>R</th> <th>A</th> <th>Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7</td> <td>1</td> <td>7</td> <td>2</td> <td>MSyD</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>MJTI</td> </tr> </tbody> </table> <p>El MSyD aportará con la implementación de normas, planes, protocolos en salud sexual y reproductiva.</p> <p>El MJTI aportará con un conjunto de acciones ligadas a fortalecer el rol de las juventudes bolivianas para la construcción de mujeres y hombres del futuro.</p>	E	M	R	A	Responsable	6	2	1	1	MSyD	6	2	1	2	6	3	1	1	E	M	R	A	Responsable	7	1	7	2	MSyD	7	2	1	1	MJTI
E	M	R	A	Responsable																																
6	2	1	1	MSyD																																
6	2	1	2																																	
6	3	1	1																																	
E	M	R	A	Responsable																																
7	1	7	2	MSyD																																
7	2	1	1	MJTI																																
Presupuesto quinquenal	X		El PMDI presenta el detalle de su presupuesto quinquenal en la Tabla 16 "Presupuesto plurianual", el cual es referencial.																																	





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

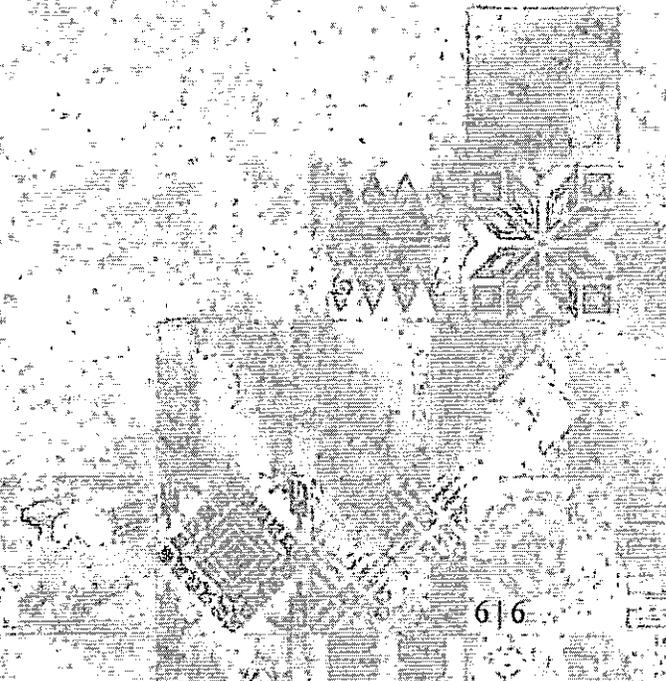
Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 Casilla
N° 12814
Central Piloto: (591) 50850019
Fax: (591-2) 2312641
contactanos@planificacion.gob.bo
www.planificacion.gob.bo

Por lo tanto, el PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE LA JUVENTUD (2021 - 2025), es compatible y concordante con el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021 - 2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" aprobado por Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021.


Carlos David Guachalla Terraza
VICEMINISTRO DE
PLANIFICACION Y COORDINACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO



MPD/VPC/DGSP/NE 0009/2023
CDGT/FRQP/Christiam Cordero
C.c: Archivo





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

La Paz, **08 JUL 2022**

CITE: D.M.T.E.P.S. Of. **0547/22**



Señor
Iván Lima Magne
Ministro de Justicia y Transparencia Institucional
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
Presente

Ref.: Respuesta a nota MJTI-DESP-NE-Z-183-2022

De mi consideración:

En respuesta a nota MJTI-DESP-NE-Z-183-2022, a través de la cual solicita la incorporación de acciones estratégicas, en el marco de la elaboración de los Planes Multisectoriales que su Cartera de Estado lleva adelante, en adjunto remito el Informe Técnico MTEPS-DGP-MSLE-0100-INF/22, emitido por la Dirección General de Planificación de esta Cartera de Estado, para los fines consiguientes.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Verónica Patricia Navia Tejada
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL



VPNT/ea/mle
Adj. Lo citado
cc. Archivo
H/R. 2022-26932

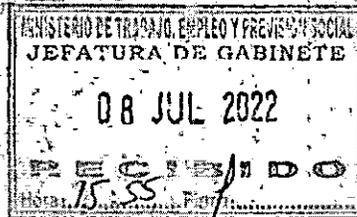


REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL



INFORME

MTEPS-DGP-MSLE-0100-INF/22

A : Verónica Patricia Navia Tejada
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

VÍA : Edson Ali Espinoza
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN

DE : Moises Santiago Loza Espejo
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN I

REF. : **Respuesta a solicitud de información MJTI**

FECHA : Viernes, 08 de Julio de 2022

Edson Ali Espinoza
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL

3022-26932

1. ANTECEDENTES

A través de nota MJTI-DESP-NE-Z-183-2022, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), solicita incluir en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI), del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social (MTEPS), las acciones multisectoriales de los distintos Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral (PMDI's) que viene elaborando por instrucciones del Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD):

Nota del MTEPS, D.M.T.E.P.S. Of.: 0072/22; a través de la cual se remite la Matriz de Planificación insumo para la formulación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021-2025.

El Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social (MTEPS) dentro sus atribuciones es parte integrante del Consejo Plurinacional de Trata y Tráfico de personas, junto a otros Ministerios e instituciones, en base al mandato de la Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, N° 263 de 31 de julio de 2012, art 7 y 8, que permite garantizar los derechos fundamentales de las personas que han sido objeto de la trata y tráfico.

Informe Técnico MTEPS-VESCyCOOP-DGE-JCEQ-0100-INF/22, de la Dirección General de Empleo (DGE); con referencia a la programación de Actividades del Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas (CPCTTP) y Acta de reunión de 29 de abril de 2022.

2. ANÁLISIS

El MTEPS conforme a las competencias establecidas y de acuerdo a la Ley N° 777, formula un Plan Estratégico Ministerial (PEM).



REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



La formulación de los Planes Multisectoriales, para las temáticas de Juventud, Personas con Discapacidad, Contra la Trata y Tráfico de Personas y Genero fueron coordinados de acuerdo a las siguientes gestiones de coordinación interinstitucional.

2.1. Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021-2025

Mediante Nota MJDI-DESP N° 114/2022, del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, realiza la solicitud de información estadística y datos para la construcción del *Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021-2025*, la misma fue coordinada en mesa de coordinación técnica en fecha 03 de febrero de 2022.

Producto de la solicitud y las reuniones de coordinación, se remite el 9 de febrero de la presente gestión, la nota MTEPS, D.M.T.E.P.S. Of.: 0072/22, adjuntando la Matriz de Planificación conforme a las líneas de acción priorizadas.

2.2. Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para la Lucha Contra la Trata de Personas, Tráfico ilícito de Migrantes y Delitos Conexos 2021-2025

Una vez planteada la descripción de las acciones multisectoriales en este caso desde la Unidad de Derechos fundamentales y desde la Dirección General de Empleo, en coordinación con la Dirección de Planificación se tuvo una reunión de coordinación con el equipo técnico de planificación del Consejo de trata y tráfico para consolidar la propuesta.

En virtud a que los tiempos quedaron limitados en su momento, esta actividad debería de ser aprobada a principios de gestión, se tuvo que acelerar su aprobación del mencionado plan, por lo cual se presentó el informe ante consejo a solicitud de esta instancia, lo cual fue tomado en cuenta para el desarrollo de las actividades en la presente gestión.

El 29 de abril de 2022, se convoca a la primera sesión ordinaria del Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas (CPCTTP), en la misma se procedió a poner en consideración para la aprobación y remisión del *Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para la Lucha Contra la Trata de Personas, Tráfico ilícito de Migrantes y Delitos Conexos 2021-2025*, el mismo es aprobado por mayoría de votos aclarando que se van a realizar los ajustes que sean necesarios. Los medios de comunicación para la construcción de las acciones se realizaron por medios electrónicos (Correos electrónicos, WhatsApp entre otros) mesas de trabajo y reuniones.



REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN

Por una vida libre de violencia contra las mujeres



2.3. Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad y Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Prevención y Lucha Contra la Violencia en Razón de Género 2021-2025

Ambos PMDIs, se trabajaron mediante la coordinación entre técnicos del MTEPS y MJTI, y los medios de comunicación para la construcción de las acciones se realizaron por medios electrónicos (Correos electrónicos, WhatsApp entre otros), mesas de trabajo y reuniones.

3. CONCLUSIONES

Por lo expuesto se concluye lo siguiente:

- Los cuatro Planes Multisectoriales fueron definidos y coordinados entre los equipos técnicos del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, de acuerdo a los medios de comunicación detallados en los puntos 2.2, 2.3 y 2.4.
- La síntesis de los cuatro Planes Multisectoriales, se encuentra definida en la Matriz de Planificación (Anexo I) adjunta al Presente informe.

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir el presente informe al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en atención a solicitud realizada con nota MJTI-DESP-NE-Z-183-2022.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.

Moisés Santiago Loza Espejo
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN I
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL

EAB/mle
Adj. Anexo I
c.c. Arch.

Matriz de Planificación de Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral (PMDis) MYPES-MJII

N°	TÍTULO	OBJETIVO	ACCIÓN	SECTOR	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PLAN	INDICADORES	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL					TOTAL	RECURSOS	ESTADÍSTICA	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN
									2021	2022	2023	2024	2025					
									2021	2022	2023	2024	2025					
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	





ACTA DE REUNION

En la ciudad de la Paz, en fecha 03 de JULIO de 2022

Se llevó a efecto la reunión de coordinación con: MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES (MSyD)

Tema: **PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE LA JUVENTUD (2021 – 2025) - ACCIONES MULTISECTORIALES**

Los resultados de la reunión se resumen en los siguientes acuerdos:

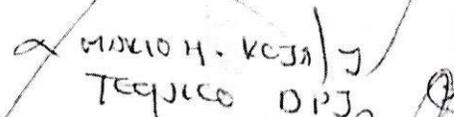
- 1.- EXISTE CONFORTIDAD CON LOS ACUERDOS MULTISECTORIALES DE PLAN DE LA JUVENTUD LO 71540 al SECTOR INCORPORADO EN EL PSDI. DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES.

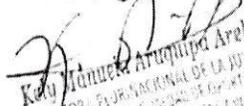
2.-

3.-

En constancia, se firma al pie de la presente acta


 Dra. Alexia B. Paredes Prieto
 PROFESIONAL TÉCNICO
 RESP. SALUD ADOLESCENTE Y JUVENTUD
 URSSYC
 MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


 MAURICIO H. ROJAS
 TECNICO DPJ


 Kely Manuela Arquieta Arellano
 VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"





ACTA DE REUNION

En la ciudad de la Paz, en fecha 03 de JUNIO de 2022

Se llevó a efecto la reunión de coordinación con: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREV. SOCIAL

Tema: **PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE LA JUVENTUD (2021 – 2025) - ACCIONES MULTISECTORIALES**

Los resultados de la reunión se resumen en los siguientes acuerdos:

1.- EXISTE DUBIO EN LA ACCION MULTISECTORIAL DEL PDM - JUVENTUD 2021-2025, EN MISYU FORJAN PARTE DE PEI Y PEM. DEL MINISTERIO DE TRABAJO

2.- SE SUBSTITUYA EL INDICADOR DE LA ACCION 3 Y LA REDUCCION DE LA ACCION MULTISECTORIAL CON LA INCORPORACION DE LA PALABRA "E INSERCIÓN"

3.-

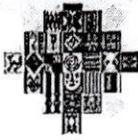
En constancia, se firma al pie de la presente acta

Edson Ali Espinoza
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION
-MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISION SOCIAL

Gely Arcegui
DIRECCION
PPS - 14371

"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"





ACTA DE REUNION

En la ciudad de la Paz, en fecha 03 de JUNIO de 2022

Se llevó a efecto la reunión de coordinación con: MINISTERIO DE EDUCACION (ME)

Tema: PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE LA JUVENTUD (2021 - 2025) - ACCIONES MULTISECTORIALES

Los resultados de la reunión se resumen en los siguientes acuerdos:

1.- EXISTE ACUERDO SOBRE LAS ACCIONES MULTISECTORIALES DEL PUMI - JUVENTUDS 2021 - 2025. LA MISIÓN DE ENCUENTRO INCORPORADO EN PSDI DE MINISTERIO DE EDUCACION.

2.-

3.-

En constancia, se firma al pie de la presente acta

[Signature]

Mery Vasquez - Ministerio de Educación

MARIO Y. UCCU J. JEFE TECNICO DPJ.

[Signature]

Felix Mandela Arquiapa Arellano VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"





ACTA DE REUNION

En la ciudad de la Paz, en fecha 03 de JUNIO de 2022

Se llevó a efecto la reunión de coordinación con: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA (MPR); Lugar: CASA GRANDE DEL WEGLO WISO IX

Tema: PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE LA JUVENTUD (2021 - 2025) - ACCIONES MULTISECTORIALES

Los resultados de la reunión se resumen en los siguientes acuerdos:

1.- EXISTE CONFORMIDAD CON LAS ACCIONES MULTISECTORIALES DE PLAN DE LA JUVENTUD 2021-2025, LAS MISMAS ESTAN ESTAN INCLUIDAS EN PLAN MINISTERIAL.

2.- SE ESTABLECE LA INTEGRACION DEL DOM DE JUVENTUD 2021-2025

3.-

En constancia, se firma al pie de la presente acta

[Signature]

Nely Asuquiza
DPS
MSTI
STRATÉGICA - CIPPJ

[Signature]

Magenta Navarro M.
MPD - Delegada al CIPPJ
Delegación de la Presidencia de la CIPPJ

"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"
2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación





MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Tema:				Dirigido a:		
Fecha:		Lugar:			Duración:	
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD/ UNIDAD ORGANIZACIONAL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/ CELULAR	FIRMA
1	MARIO HENRY ROSA J.	TÉCNICO DPJ.	DIRECCIÓN DE JUSTICIA MTTI	MARIOHJ@emvsn.gov	71886343	[Firma]
2	Nely Arceguiza	DPJ - Directorz HJTI	Dirección de Juventudes	nelyarceguiza20@gmail.com	72491402	[Firma]
3	Edson Ali	Dir. Gral. Planif.	D. G. P.	edales90@hotmail.com	63207922	[Firma]
4	Victor Suzuki	Prof. Dina	OGP	victorsuz@gmail.com	7723045	[Firma]

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

ACTA DE REUNIÓN

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN

En fecha 10/11/2012 en oficinas de Ministerio de Salud (DGP), se llevó a cabo la
Reunión con funcionario del MTTJ (VIO, DGP) y Dirección General de
Planificación del Min. de Salud

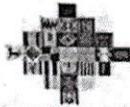
y representantes de la Dirección de Planificación, para tratar los siguientes temas:

- PMDI NNA: Se revisó los indicadores a ser considerados
estableciendo que se encuentren y compatibles con la matriz
del PSDI Salud y contribuyan al Multisector de NNA
- PMDI Género: Se valoró si el PMDI PLEVSS está incluido dentro
del Despatricio categorización y el derecho de las mujeres, así mismo se
indujo el índice en los casos de evidencias
- PMDI Juventud: Se revisó si los indicadores de la juventud
se encuentran incorporados en el PSDI salud. Queda

Entorno a los asuntos tratados se llegaron a las siguientes conclusiones y compromisos por parte de los asistentes de la reunión:

- pendiente la incorporación de 7 indicadores sobre nutrición
y planes, programas y proyectos.
- PMDI Adulto Mayor: Se van a replicar los presup. y eje
u contenidos al PSDI aprobado.
- Se socializa la contribución del Ministerio de Salud
a los planes multisectoriales (Servicio, Género, NNA y
Persona Adulto Mayor).





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION MINISTERIO DE SALUD

Para constancia del acuerdo sobre las conclusiones y cumplimiento de compromisos en relación al tema tratado en la reunión se firma el siguiente Acta.

[Signature]
Esteban Vallejos D.

[Signature]
Lorena Goday Gonzales.

[Signature]
MARIO HENRY ROSA JIMENEZ
U10 - DGP

[Signature]
TITO GALLINATE
RESPONSABLE GESTION
INSTITUCIONAL.

[Signature]
Cecilia Real Mateo DGP





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

VICEMINISTERIO DE IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

ACTA DE REUNION

TEMA:.....

FECHA:.....10 de noviembre de 2022.....

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION Y CARGO	TELEFONO/CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Lorena Goday Gonzales	MSTI-VIO -Resp. PSM	70554565	—	
2	Susana Campos Casarabed	MSTI-VIO -Resp. PSM	72215618	—	
3	Mario Raúl José Jimenez	MSTI-VIO - DPJ	91880343	—	
4	Jito Gallinato Zelaya	MSTI - DPJ	72523455	juan.gallinato@jds.dia-pl.bo	
5	Eustaquio Vallejos A.	MSTI - OGU PAM	73077618	eustaquio.vallejosa@guia.bo	
6	Claudia Ray	Plurinacional Est. N.º 1	73015500	clau.ray@guia.bo	
7					
8					

CONCLUSIONES:



ACTA DE REUNIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

MOTIVO: Coordinación PMDI's Juventudes, Niñez, Personas Adultas Mayores y Género
FECHA: 3 de noviembre 2022

1. Se identificaron las acciones del PSDI del Sector Educación, que serán incorporadas en los respectivos Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral contra la Violencia en Razón de Género y Generacional, Niñez y Adolescencia, de la Juventud, Personas Adultas Mayores y de Trata y Tráfico de Personas, considerando las limitaciones de los lineamientos del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
2. Los acuerdos establecidos no serán modificados por ninguna de las partes abajo firmantes, salvo definiciones de las MAEs, en cuyo caso, se notificarán a las partes correspondientes.
- 3.
- 4.

En señal de conformidad con la redacción suscriben,

DEPENDENCIA	REPRESENTANTE	ASISTENCIA REUNIÓN (FIRMA)	TELÉFONO FIJO/CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MSTI-VIO	Lorena Goday Gonzales		70554565	lorenagoday@hotmail.com
MSTI-VIO-UP	MARCO H. ROSA JIMENEZ		71880343	marco.rosa.j@gmail.com
MSTI-VIO-UP	Eustaquio Vallijos Alvarez		73077618	eustaquio_val@hotmail.com
MSTI-VIO-G	Susana Campos Lacarabal		72215618	su.lacarabal@gmail.com
MSTI-DCP	C. Sven López Strauss		72599299	christian.lopez@justicia.gob.do
UE66	Henry Vasquez		73251382	
U.E.G.G.	Beatriz Chamoso Luna		73430992	betty_ch1822@hotmail.com



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

ACTA DE REUNIÓN

TEMA: REVISIÓN OBSERVACIONES DEL MPD A US ACCIONES MULTISECTORIALES E INDICADORES DEL MTEYRS DE LOS PMDJS DE LA JUVENTUD, GÉNERO Y DISCAPACIDAD

FECHA: 15/NOVIEMBRE/2022.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN Y CARGO	TELEFONO Y/O CELULAR	(E MAIL)	FIRMA
1	MARIO HENRY ROJA	MJTI-UIO-DPJ	71880343	murojasj@gmail.com	[Signature]
2	C. SVEN LOPEZ S.	MJTI-DGP	72599299	christian.lopez@justicia.gob.bo	[Signature]
3	Edson AL	MTEPS	63204922	edales90@hotmail.com	[Signature]
4	Valeria A. Pasi León	DGP-MTEPS	77126246	vpartena@hotmail.com	[Signature]
5	Ydineir Campayo	CONAZ PEVIS	72026292	ydcampayo@hotmail.com	[Signature]
6	Susana Campos C	MJTIUIO - DGP/DPJ	77215668	su.larocabal@gmail.com	[Signature]
7	Kely Arzavizca Arullano	MJTI-UIO-DPJ	72991407		[Signature]
8	Victor T. Suzuki	DGP-MTEPS	77236045		[Signature]
9					
10					

CONCLUSIONES: - EL MTEYRS RATIFICA EL CONTENIDO Y DATOS DEL INFORME MTEYRS-DGP-MJC-000-INE/22 DE FECHA 08/07/22 QUE CONTIENE US ACCIONES MULTISECTORIALES E INDICADORES CONCEPTUOSOS DE LOS PMDJS DE LA JUVENTUD, GÉNERO Y DISCAPACIDAD.

- CON REVISIÓN A US OBSERVACIONES DEL MPD, DE CONCRETAR US REUNIÓN TÉCNICA CON US PARTICIPANTES DEL MTEYRS Y MJTI PARA EXPLICAR Y VALIDAR US ACCIONES E INDICADORES ACORDADOS E INCORPORADOS EN LOS PMDJS DE JUVENTUD, GÉNERO Y DISCAPACIDAD.